



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y  
fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades  
distritales – 2019-2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Diaz Palomino, Percy Eduardo ([orcid.org/0000-0002-6311-4078](https://orcid.org/0000-0002-6311-4078))

**ASESORAS:**

Mg. Oscanoa Ramos, Angela Margot ([orcid.org/0000-0003-2373-1300](https://orcid.org/0000-0003-2373-1300))

Dra. Ramírez Lau, Sandra Cecilia ([orcid.org/0000-0002-6970-2778](https://orcid.org/0000-0002-6970-2778))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, quienes con sus palabras me alentaron a continuar mi carrera profesional, brindándome siempre en todo momento su cariño y amor.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad César Vallejo, por abrir sus puertas y hacerme parte de su familia profesional.

A nuestras asesoras, por sus enseñanzas y gran apoyo en cada inquietud nuestra.

Al Destino, por permitirme llegar a este momento.

.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de la investigación .....	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	14
3.3 Escenario de Estudio .....	15
3.4 Participantes .....	15
3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos .....	16
3.6 Procedimiento de recolección de datos .....	17
3.7 Rigor Científico.....	18
3.8 Método de análisis de información.....	19
3.9 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	21
V. CONCLUSIONES .....	45
VI. RECOMENDACIONES .....	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS.....	55

## RESUMEN

Esta investigación titulada “Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales – 2019-2022”, desarrollado bajo un enfoque cualitativo, tipo de estudio básico y usando como diseño de investigación a la teoría fundamentada, tuvo como objetivo principal, describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante las gestiones 2019-2022. Se utilizó a la entrevista como técnica de recolección de datos, aplicándose guías de entrevista y utilizando el método de triangulación múltiple para la discusión de los resultados. Los resultados determinan que, la deficiente asignación presupuestal, la designación de funcionarios o servidores públicos por clientelismo político y la ejecución mínima de acciones de control del Órgano de Control Institucional de las entidades submateria impactaron desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, por lo que, la investigación concluye que, las deficiencias subyacentes durante la implementación del Órgano de Control Institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactaron desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control.

**Palabras clave:** *Órgano de control institucional, sistema nacional de control, acciones de control.*

## ABSTRACT

This research entitled "Deficiencies in the implementation of the Institutional Control Body and strengthening of the National Control System in district entities - 2019-2022", developed under a qualitative approach, basic type of study and using grounded theory as a research design, had The main objective is to describe the impact of deficiencies in the implementation of the Institutional Control Body in strengthening the National Control System in district and provincial entities of Chanchamayo during the 2019-2022 administration. The interview was used as a data collection technique, applying interview guides and using the multiple triangulation method for the discussion of the results. The results determine that the deficient budgetary allocation, the appointment of officials or public servants due to political clientelism and the minimum execution of control actions of the Institutional Control Body of the sub-subject entities have an unfavorable impact on the strengthening of the National Control System, therefore that, the investigation concludes that the underlying deficiencies during the implementation of the Institutional Control Body in the sub-subject entities during the 2019-2022 administrations have an unfavorable impact on the strengthening of the National Control System.

**Keywords:** *Institutional control body, national control system, control actions.*

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, las entidades o instituciones más cercanas a la población son las municipalidades o municipios distritales, por lo que, sobre ellas recae la responsabilidad de velar económica y socialmente de los recursos públicos de su competencia y dentro de su territorio. Por tanto, requieren gestionar eficientemente estos recursos a través de una ejecución adecuada de estrategias, siendo necesario que tengan pleno conocimiento respecto de las deficiencias e irregularidades que puedan ocurrir durante su gestión.

En ese sentido, Vega y Marrero (2021) señalaron que el punto de inicio que se necesitaba para perfeccionar la gestión en las instituciones del estado radica en sistematizar el control interno estatal; ello implica, por ejemplo, implementar órganos o institutos de control gubernamental para fiscalizar su gestión. Pese a ello, es de conocimiento general que las entidades públicas son reacias a ser fiscalizadas u observadas constantemente, por lo que tienden a obstaculizar la implementación de estos institutos de control gubernamental. Gestionar los recursos públicos significa una administración adecuada de los mismos por parte del gobierno, ello implica la sistematización del control gubernamental. Por ejemplo, en España, Ochsenius (2018) determinó que para la optimización de los procesos estatales era necesario de forma previa tener un control sobre ellos. Al año siguiente, Miaja (2019) precisó que, debido a la falta de capacidad para evitar despilfarros, y combatir los actos de corrupción, el control interno estatal se encontraba en crisis.

Los países latinoamericanos obviamente no son excepción, Andrade y Joaquim (2020) parte del equipo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, señalaron que en países tales como Argentina, Venezuela, México, entre otros, se tienen serias dificultades para gestionar adecuadamente sus recursos, afectando presupuesto nacional y obstaculizando el desarrollo de las organizaciones, además, de estar dentro del grupo de países con altos niveles de corrupción, por lo que, es factible constituir entidades desorganizadas, improvisadas y corruptas. En ese contexto socio-político, Miguel (2018) precisó que Argentina buscó fortalecer su sistema nacional de control a través de la

implementación de Unidades de Auditoría Interna (que vendrían a ser los OCI de las entidades argentinas).

A nivel nacional, Armas (2022) señaló que la mala gestión de los recursos públicos es un problema latente en los tres niveles de gobierno, por lo que se ha priorizado como uno de los principales problemas a tratar dentro de nuestra agenda nacional. En ese sentido, el Estado ha hecho patente su interés respecto a este problema, a través de la implementación de Órganos de Control Institucional en las distintas entidades de cada nivel de gobierno. Es por ello que, en 2002, El Estado promulgó la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, como primera acción esencial que permita controlar y vigilar la adecuada utilización del recurso público.

Asimismo, la Contraloría General de la República (CGR, 2021) precisó que la precitada normativa estipula crear e implementar Órganos de Control Institucional (OCI) en instituciones públicas indistintamente del nivel de gobierno al que pertenezcan; con el fin de realizar la evaluación y verificación de cada aspecto administrativo correspondiente al uso adecuado de los recursos estatales. Estos OCI están bajo la tutela de la CGR y pretenden fortalecer el Sistema Nacional de Control, por lo que se deben ejecutar de forma coordinada con las entidades, en fin, de implementarse adecuadamente, sobre todo en aquellas cuyo presupuesto se encuentra en constante crecimiento, tal como las entidades sobre las cuales se realizó la investigación.

Sobre lo mencionado respecto al constante crecimiento económico de una entidad, Pease y Peirano (2020) señalaron que cuanto mayor sea el presupuesto que esté en control de un Gobierno, mayor es el alcance o el ámbito de la corrupción. De lo anterior, es factible sustentar el por qué en Perú, los OCI se encuentran mejor implementados a nivel nacional que a nivel local, considerando la muy significativa diferencia de asignación entre ambos presupuestos, por lo que, no existe una presión subyacente sobre los gobiernos locales respecto a implementar adecuadamente sus OCI, existiendo, incluso municipalidades distritales que aún no cuentan con ellos.



Por su lado, Shack (2021) indicó que el Estado ha transferido responsabilidades a la CGR y a las entidades distritales, con el objetivo de que éstos sean capaces de ejercer control gubernamental coordinadamente a través de los OCI, a fin de promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control (SNC). Pese a ello, desde la promulgación de la Ley N.º 27785, mayoritariamente los gobiernos locales han estado incumpliendo o cumpliendo parcialmente con asignar los recursos necesarios para implementar sus OCI. Por su parte, Armas (2022) señaló que, se han mostrado deficiencias a nivel institucional durante el proceso de implementación del Órgano de Control Interno en entidades distritales, siendo antítesis de la finalidad primordial de la norma, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control.

Ante lo expuesto, el problema general de investigación fue: ¿Cómo impactaron las deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?. Asimismo, los problemas específicos de investigación fueron: a) ¿Cómo impacta la deficiente asignación presupuestal en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?, b) ¿Cómo impacta la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?, c) ¿Cómo impacta la ejecución mínima de acciones de control en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?.

Se generó una justificación teórica considerando que se revisaron materiales referentes al tema, con la intencionalidad de generar dialéctica legal e introspección a la ley, con la pretensión de confrontar y comparar conocimientos para generar mayor conocimiento. Se generó una justificación práctica, ya que esta investigación puede ser usada para elaborar estrategias que permitan resolver el problema general. Por último, esta investigación cuenta con una justificación social, ya que se describió el impacto de las deficiencias de la implementación de los Órganos de

Control interno en el Sistema Nacional de Control, objetivo que está directamente relacionado con resolver problemas de una sociedad en cuanto a fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía se refiere.

Además, el objetivo general de investigación fue: Describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022. Además, los objetivos específicos de investigación fueron: a) Describir el impacto de la deficiente asignación presupuestal en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022, b) Determinar el impacto de la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022, c) Describir el impacto de la ejecución mínima de acciones de control en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022.

## II. MARCO TEÓRICO

A escala internacional, existen antecedentes relacionados al problema de investigación; que fueron recopiladas para el fundamento de la investigación.

En México, Ruiz y Delgado (2020) realizaron su investigación con el objetivo de describir el nivel de control interno dentro de los procesos administrativos de las instituciones estatales a nivel latinoamericano. Para esta investigación se decidió aplicar un enfoque mixto, empleando la metodología aplicada y descriptiva, a través de la recopilación de información de artículos de revistas científicas y utilizando la deducción para el análisis de información; así determinaron que, la normativa existente que regula el control y seguimiento interno de las instituciones públicas es confusa y ambigua, siendo factible de “evitar” sanciones por actos de corrupción y afectando el cumplimiento de las acciones a realizar por parte de los órganos de control, en ese sentido, concluye que el control interno dentro de las entidades públicas es débil, siendo necesario estandarizar y simplificar la normativa existente respecto a la implementación del control interno.

En Ecuador, Diaz (2022) en su investigación que tuvo como objetivo describir el impacto del cumplimiento de la normativa de control interno en las gestiones administrativas de entidades estatales y privadas ecuatorianas. Para lo cual, desarrolló un enfoque cualitativo, de diseño bibliográfico, documental y descriptivo, a través de la encuesta como técnica de recopilación de información y utilizando cuestionarios de preguntas estructuradas realizada a trabajadores de nueve (09) empresas del sector privado y cinco (05) entidades estatales. La investigación concluyó que el cumplimiento de los lineamiento establecidos dentro de las normas y leyes referentes al control interno impacta positivamente en las gestiones administrativas de las instituciones públicas y privadas, es decir, solo cuando se cumple el control interno normado es que obtiene una eficiente gestión administrativa, lo que fortalece la capacidad y la autoridad institucional.

En Bolivia, Medina (2019) realizó una investigación con el objetivo de explicar la obligación del gobierno boliviano de seguir un proceso de reestructuración de control gubernamental, considerando su “nueva” realidad política, correspondiente a un “nuevo” estado descentralizado y autónomo. Para

esta investigación se decidió aplicar un enfoque cualitativo, empleando el método dogmático jurídico para analizar la normativa nacional como internacional; así pudo concluir que, el establecimiento del control gubernamental surge a partir del precepto constitucional a través de la evaluación y seguimiento de la implementación de políticas públicas, misma que se refleja en la implementación de instituciones de control que supervisen de la gestión pública, correspondiendo, en consecuencia rediseñar las instituciones en pro de fortalecer el sistema de control gubernamental.

En México, Hernández (2020) en su investigación referente a las implicaciones de institucionalizar el control interno dentro de los municipios de México como sistema de vigilancia hacia los servidores públicos, en el que se tuvo como objetivo describir qué efectos tienen los controles internos municipales cuando se evalúa a los funcionarios públicos. Este estudio elaborado de acuerdo al enfoque mixto, con una metodología analítica, utilizando como instrumentos de recopilación, la información existente en las páginas institucionales de cada municipalidad y aplicando el Modelo de Regresión Múltiple como método de análisis de datos, obtuvo como resultado que, para el caso específico de las municipalidades urbanas de México, se encontró que a medida que se consolida el control institucional dentro de los procedimientos administrativos, aumenta la cantidad de quejas identificadas sobre el actuar de los funcionarios públicos. La investigación concluye que, en efecto, la institucionalización del control interno que regulan el ejercicio del poder público de cada municipio, incrementa la vigilancia hacia los funcionarios y servidores públicos, constituyendo un punto de partida para la mejora de la gestión municipal.

En Colombia, Rodríguez (2020) realizó una investigación que tuvo como finalidad el planteamiento de un diseño que intervenga, optimice y fortalezca del Sistema de Control Interno dentro de una entidad estatal correspondiente a la “E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio”. Para su investigación decidió aplicar un enfoque mixto, empleando la recolección y análisis de información como metodología de investigación, asimismo utilizó la encuesta como herramienta de recolección de datos, a través de cuestionarios realizados sobre ochenta (80) participantes con algún tipo de cargo referente a funciones de control o dirección a

través del cual realizó la evaluación y el diagnóstico del sistema de control interno de la entidad. A razón de ello, pudo concluir que, después del diagnóstico realizado, las oficinas relacionadas directamente a las funciones de control interno eran las oficinas con mayores puntos críticos, siendo que existían incluso componentes de control que tenían un nivel de cumplimiento “nulo”, por lo que determinó prioritario “Ajustar” estas herramientas e institutos de control.

A nivel nacional, también se recopilaron investigaciones para el fundamento de la investigación. En Lima, Armas (2022) realizó una investigación referente a la implementación del control gubernamental y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en el Municipio de Echarate, con el objetivo de describir qué factores relacionados al proceso de implementación del OCI de esta entidad entorpece el afianzamiento del Sistema Nacional de Control. Este estudio elaborado de acuerdo al enfoque cualitativo, con un método analítico y utilizando como instrumento de recopilación, la encuesta; obtuvo como resultado que, los OCI no ejecutan la cantidad programada de informes anuales por acción de control; verificando que la mayoría ejecuta tan solo 01 informe de control anual por acción de control y en variedad de casos, simplemente no lo realizaban. Asimismo, la investigación concluye que, en efecto, el no institucionalizar el control gubernamental en las municipalidades para la vigilancia de sus representantes políticos ha generado un escaso valor público en el control gubernamental debilitando el sistema Nacional de control.

También en Lima, Palacios (2021) en su investigación realizada sobre la implementación de un sistema de control interno dentro del programa social QALI WARMA, cuyo objetivo fue el analizar si dicha implementación contribuye al fortalecimiento de su institucionalidad. Elaborada bajo un enfoque cualitativo, utilizando un método analítico e instrumentos de recopilación como la revisión documentaria y la utilización de informantes claves, así como encuestas y entrevistas semi estructuradas; concluyó que, la implementación del Control Interno es un instrumento fundamental que permite a la entidad procurar por una gestión adecuada, eficiente, transparente e incluso económica respecto de sus procedimientos administrativos internos y de la calidad de sus bienes y servicios,

impidiendo la ejecución de posibles actos irregulares y fortaleciendo su sistema de supervisión.

Por su parte, Salazar y García (2019) en su investigación respecto a establecer un marco teórico del control interno en entidades estatales nacionales, cuyo objetivo fue la de determinar la importancia del control interno a través del análisis de sus bases teóricas, utilizando para ello un enfoque cualitativo, a través de la recolección de bibliografía correspondiente a la definición, principios, componentes, clasificación e importancia; se concluyó que la implementación del control interno es primordial dentro de las funciones administrativas de una entidad, a su vez que permite comprobar la equidad, economía, eficacia y eficiencia de la gestión de sus recursos públicos, asimismo, es fundamental para el alcance de resultados y en consecuencia, para la optimización de los objetivos ya que previene de actos irregulares y dañinos para la propia entidad.

A nivel regional, en La Libertad, Rebaza (2019) en su investigación realizada cuyo propósito fue la de explicar los factores que limitan las funciones del OCI del Gobierno Regional de La Libertad y plantear una propuesta de optimización que permita realizar sus funciones de forma eficaz y eficiente. Esta investigación elaborada de acuerdo a un enfoque mixto, mediante un diseño descriptivo que utilizó la encuesta como herramienta de recolección de datos a un total de treinta (30) participantes; concluyó que, aquellos factores que impiden el eficiente ejercicio de las actividades de los Órganos de Control Interno son: Personal inadecuado para el perfil y casi inexistente capacitación profesional; poca capacidad operativa (limitación de recursos) e intromisión política de la autoridad de la entidad y de los funcionarios públicos, aspecto que debilitan el control gubernamental de la entidad submateria.

A nivel local, en Huancayo, Valladares (2020) en su investigación cuyo objetivo fue la de señalar el efecto que se genera en los municipios distritales y provinciales dentro del departamento de Junín respecto a las denuncias realizadas por los OCI, estando dentro de sus funciones como institución de control gubernamental. Esta investigación elaborada de acuerdo a un enfoque cualitativo de nivel descriptivo – explicativo, utilizando como instrumentos de recopilación, el

análisis documental y la observación directa. Esta investigación obtuvo como resultado que, respecto a las funciones de los OCI, sí se visualizan efectos dentro de una gestión cuando están generando constantemente informes y ejecutando herramientas de control interno, siendo un “evento” significativo para la mayoría de los funcionarios públicos, cuando los OCI realizan alertas de control. Por su parte, respecto a las denuncias realizadas por parte de la ciudadanía a los OCI, se verificó que la mayoría prefiere realizar su denuncia en el OCI de una entidad provincial que en el OCI de alguna entidad distrital. Como dato adicional, también concluyó que la mayoría de denuncias corresponden a la contratación de obras, bienes y servicios.

Por su parte, respecto a las teorías relacionadas a nuestra primera categoría, deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional, O’daya (2019) precisó que el Comité de las Organizaciones Patrocinadores de la Comisión Treadway (COSO) considera que referirse respecto a esta categoría, es hacer equivalencia a denotar la falta de uno o varios componentes relevantes incurridos dentro de la implementación cuya ausencia trae como consecuencia que se incremente la posibilidad de que una entidad no pueda alcanzar sus metas ni objetivos. En ese sentido, concluyó que, al haberse verificado la existencia de estas deficiencias incurridas durante los procesos de implementación, que puede afectar incluso que algunas entidades cumplan con sus fines sociales, generalmente en gobiernos locales; la CGR ha generado normativas orientadas a disminuir estos riesgos.

Asimismo, dentro de un marco normativo, la Ley N.º 28716 (2006) correspondiente a la Ley de control interno de las entidades del Estado, estipula que el concepto de “deficiencia”, hace referencia a aquella condición que perjudica las habilidades de las entidades para el alcance de sus objetivos. En ese sentido, dichos defectos pudieron ser percibidos y verificados a través de los resultados obtenidos durante su implementación, los mismos que se evalúan para, posteriormente, conducirlos al fortalecimiento del sistema nacional de control.

Por su parte, mediante Resolución N.º 458-2008-CG (2008) se aprobó la Guía para cada entidad del estado respecto a Implementar su Sistema de Control

Interno, dentro de las cuales se determinan las siguientes acciones que deberían adoptar en cuanto al Órgano de Control Institucional se refiere: Respaldo las labores que realiza el OCI; brindar de profesionales seleccionados, multidisciplinarios y vinculados con las actividades del OCI, así como del recurso material (presupuesto e insumos) para el cumplimiento de sus objetivos; y, procurar las recomendaciones realizadas por el OCI resultado de sus acciones de control. Cabe resaltar que, Gonzales (2016) precisó que las Entidades no están involucradas en impulsar la implementación de los Órganos de Control Interno afectando el fortalecimiento del SNC.

Asimismo, respecto a las deficiencias encontradas durante la implementación del control interno, Armas (2022) resaltó primordialmente la carencia de un presupuesto significativo asignado a los OCI, cuyo presupuesto institucional, no tiende a sobrepasar del 1% del presupuesto de la entidad; asumiendo que en un año determinado se incremente el presupuesto de la Entidad, este monto no tiende a variar, por lo que, para ese año en específico, ese porcentaje del 1% puede ser incluso menor. En ese sentido, concluyó que la asignación presupuestal para la implementación del Órgano de Control Institucional es significativamente reducida en comparación con el presupuesto de la Entidad.

Según Peralta (2022) la actitud política y el clientelismo en entidades públicas es la principal deficiencia de la implementación de políticas públicas, siendo tan dañinos como la corrupción, puesto que, este conjunto de acciones actúa de forma similar. Por clientelismo, se refiere a la relación de intercambiar diversidad de servicios o bienes en función de un apoyo político, en ese sentido, es factible evidenciar, que en variedad de ocasiones los agentes de poder actúen políticamente, ejerciendo presión, en la designación de cargos que directa o indirectamente dependen del presupuesto institucional de la entidad, del cual no escapa el Órgano de Control Institucional. Concluyó, por tanto, que la participación política distorsiona la designación de trabajadores en los OCI. Por su parte, Salazar (2014) precisó que actos “discrecionales”, como las facultades de libre nombramiento y remoción, son uno de los impedimentos para el fortalecimiento del SNC. Cabe resaltar que la “discrecionalidad” es propia de los cargos de poder, por



lo que, las facultades anteriormente mencionadas, obedecen generalmente al clientelismo político.

Según Pease y Peirano (2020) los OCI emiten escasos y generalmente irrelevantes informes de control, por otro lado, de informar irregularidades generalmente éstos se constituyen en procedimientos lentos que no concluye en denuncia alguna. Concluyó, por tanto, que las acciones de control realizadas por el órgano de control institucional son mínimas comparadas con la cantidad óptima a realizar. Asimismo Lavilla (2019) especificó que dentro del marco sancionador de acciones de control, no solo es la escasez de informes de control lo que debilita al sistema nacional de control, sino también es su tratamiento de prueba preconstituida, es decir, los informes de control producidos por los OCI no son considerados como “pericia institucional”, caso contrario a los informes de control producidos por la CGR; por lo que, generalmente son desestimados y desmeritados a simples informes de “testigo” que posteriormente requerirán de pericias externas o de la emisión de informes de control de la CGR para el respectivo procedimiento sancionador.

En ese sentido, y a través de la recopilación de información realizada, se pudo determinar que las dimensiones de las deficiencias de la implementación del órgano de control institucional recaen en 3 ítems importantes, a) Deficiente Asignación Presupuestal, b) Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional y c) Ejecución mínima de acciones de control.

Dentro de las teorías que definen la categoría fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, empezamos por la Ley N.º 27785 (2002) el Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos estructurados que conducen el ejercicio del control gubernamental, asimismo, regulan a través de Órganos de Control Institucional, la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de las entidades, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados. Además, dentro de su normativa, se precisa como uno de sus principios, la autonomía funcional de los OCI.

Por su parte, la Ley N.º 30742 (2018) amplía la ley N.º 27785, y precisa que la finalidad de la normativa es la búsqueda del fortalecimiento de la CGR y del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es la optimización de las habilidades organizacionales para prevenir y luchar contra la corrupción. Cabe resaltar que se hace hincapié a que, dentro de la norma, es lo mismo decir Órgano de Auditoría Interna y Órgano de Control Institucional, evitando ambigüedades normativas preexistentes. Asimismo, Jeppesen (2019) precisó que el ejercicio de la auditoría respecto a la corrupción, se determina en dos acciones: prevenir la corrupción y detectar la corrupción, ambas acciones obviamente enfocadas en fortalecer el sistema de control gubernamental.

Asimismo, mediante Resolución N.º 030-2019-CG (2019) se definió que en pro de fortalecer el control gubernamental (Sistema Nacional de Control), los OCI son responsables de velar por la eficiencia de la gestión de los recursos estatales, en el sentido de que sea transparente y dentro del marco normativo legal. Asimismo, dentro de sus funciones se define la de ejecutar los servicios de control (acciones de control) en mérito al ejercicio del control gubernamental, pudiendo actuar de oficio en caso de evidenciar algún indicio razonable de incumplimiento o acto ilegal, debiéndolo informar al titular de la entidad.

Por tanto, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control se conceptualiza normativamente a través de la mejora de la eficiencia de la gestión de los recursos públicos de las entidades públicas y mediante la búsqueda de una adecuada percepción de transparencia y autonomía de los OCI, que se constituirían en el alcance de metas y logros de estos mismos Órganos de Control, generando una percepción de satisfacción en la ciudadanía, lo que se concibe como Valor Público. En ese sentido, se pudo determinar que el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control recae en 3 ítems importantes, a) Gestión eficiente de Recursos Públicos, b) Transparencia y autonomía en los Órganos de Control Institucional y c) Generación de valor público.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de la investigación

**Enfoque de investigación:** Se contó con un enfoque cualitativo, ya que se enmarca dentro del concepto delimitado por Arbesú y Ramírez (2020) donde precisaron que, para el estudio de una investigación cualitativa, es fundamental la participación del investigador durante el periodo de práctica o ejecución de la investigación, es decir, desde la perspectiva de visualizar el problema, pasando por la metodología, y hasta el establecer una conexión con cada sujeto investigado; el investigador de tipo cualitativo es un personaje primordial para lograr los objetivos de la investigación.

**Tipo de investigación:** El tipo de investigación fue básica, considerando la definición planteada por Kaldewey y Schauz (2018) como heredera de la concepción de la “ciencia pura”, respecto a la búsqueda de acoplar la multiplicidad de antecedentes y teorías existentes relacionadas al área de estudio con el conocimiento del mismo para alcanzar propuestas de solución al problema identificado.

**Diseño y esquema de la investigación:** El diseño que se adoptó para esta investigación fue el de la teoría fundamentada, que, según Hammersley (2003) se fundamenta en la comparación constante de similitudes y diferencias de los antecedentes y teorías existentes con la información obtenida en el trabajo de campo, como encuestas y entrevistas, con el objetivo de generar nuevos conocimientos respecto de una realidad problemática. Respecto a la recopilación de antecedentes y teorías existentes, Chetty (1996) precisó que para este método es necesario considerar aquellos que permitan desenvolver al investigador de forma precisa y certera a través del problema, cuya fortaleza mayor se encuentra en su capacidad de medir y registrar las conductas de los participantes involucrados en el problema identificado, asimismo, se pueden obtener desde un sinnúmero de fuentes, ya sean cuantitativas o cualitativas; es decir, desde observaciones directas hasta documentos estadísticos.

## **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

### **Categoría 1: Deficiencias de Implementación del Órgano de Control Institucional**

#### **Definición conceptual de la categoría 1:**

La Ley N.º 28716 (2006), correspondiente a la ley de control interno de las entidades del Estado, estipula que el concepto de “deficiencia”, hace referencia a aquella condición que perjudica las habilidades de las entidades para el alcance de sus objetivos. En ese sentido, dichos defectos pueden ser percibidos y verificados a través de los resultados obtenidos durante su implementación, los mismos que se evalúan para, posteriormente, conducirlos al fortalecimiento del sistema nacional de control.

#### **Subcategorías de la categoría 1:**

En cuanto a los defectos predefinidos, Armas (2022) resaltó primordialmente la carencia de un presupuesto significativo asignado a los OCI, concluyendo que la asignación presupuestal para su implementación es significativamente reducida en comparación con el presupuesto de la Entidad. Por su parte, Peralta (2022) señaló que la actitud política y el clientelismo en entidades públicas es la principal deficiencia de la implementación de políticas públicas, siendo factible evidenciar, que en variedad de ocasiones los agentes de poder actúen políticamente, ejerciendo presión, en la designación de cargos que directa o indirectamente dependen del presupuesto institucional de la entidad, del cual no escapa el OCI. Y, por último, según Pease y Peirano (2020) los OCI emiten escasos e irrelevantes informes de control, siendo, además, la cantidad de acciones realizadas, mínima comparada con la cantidad óptima a realizar.

En ese sentido se determinó entonces, que las Deficiencias de Implementación del Órgano de Control Institucional recaen sobre 3 subcategorías importantes, a) Deficiente Asignación Presupuestal, b) Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional y c) Ejecución mínima de acciones de control.

## **Categoría 2: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control**

### **Definición conceptual de la categoría 2:**

Según la Ley N.º 30742 (2018), la finalidad de la normativa es la búsqueda del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control a través del ejercicio del control gubernamental, asimismo, se regulan a través de los OCI, la transparente y correcta gestión de los recursos y bienes de las entidades, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados. Además, dentro de su normativa, se precisa como uno de sus principios, la autonomía funcional de los OCI.

### **Subcategorías de la categoría 2:**

Se determinó, entonces, que el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control incluye 3 subcategorías importantes, a) Gestión eficiente de recursos públicos, b) Transparencia y autonomía en los Órganos de Control Institucional y c) Generación de valor público.

### **3.3 Escenario de estudio**

El escenario de estudio se desarrolló a nivel local, ya que, se analizaron los OCI de las entidades distritales y provincial de la provincia de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022.

### **3.4 Participantes**

Para la investigación, se identificó a dieciséis (16) participantes involucrados en actividades relacionadas con el control gubernamental, que tienen conocimiento y experiencia en las funciones que ejercen los Órganos de control institucional que hayan realizado labores en las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante las gestiones 2019-2022. Además, se subdividieron a los participantes en 04 grupos: Jefes de los Órganos de Control Institucional, procuradores públicos, auditores del OCI y funcionarios o servidores públicos; considerando que, las entrevistas fueron de forma anónima, se utilizó una “codificación” para cada participante descrita en el Anexo 06.

### **3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas a utilizarse fue el análisis de documentos a través de la recopilación de diversos materiales de lectura que sea relevante y se encuentren relacionados con el problema de investigación, ya que, de acuerdo a García (1984) la búsqueda de documentación relevante y relacionada con la problemática de la investigación se constituye como un ejercicio intelectual objetivo, donde el material bibliográfico encontrado se transforma en un producto que facilita la resolución de los problemas o fenómenos identificados. Esta técnica se usa para el análisis de teorías, leyes y antecedentes nacionales y extranjeros, con la finalidad de recopilar, sintetizar y discriminar lo referido al problema.

También se aplicó la entrevista como técnica de recolección de datos, ésta se realizó a expertos relacionados con la problemática, respecto a esto último, Tamayo (2017) precisó que la entrevista se constituye en el diálogo intencionado y personal que los investigadores establecen con los entrevistados para la recopilación de información, esta información refleja la cercanía del participante con un determinado contexto real y determinar qué tan vinculado está con la problemática de la investigación.

Como una de las herramienta de recolección de datos, se contó con la ficha de análisis documental, considerando que Salkind (1998) consideró esencial su aplicación para analizar la bibliografía, ya que esta última es esencial dentro de cualquier investigación y no es factible para el investigador desorientarse dentro de la literatura. Por otra parte, también se aplicó como herramienta a la guía de entrevista, misma que Arroyo (2020) definió como instrumento de recopilación clave dentro de las investigaciones cualitativas para vincular la bibliografía y el contexto social. Ésta se empleó para entrevistar a los expertos de forma secuencial y estructurada, con el fin de elaborar preguntas abiertas para pesquisar dentro de cada opinión emitida por el entrevistado. Por su parte, es preciso especificar que el investigador fue el autor de ambas herramientas descritas durante el ejercicio de la investigación.

### 3.6 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos es conceptualizado por Tamayo (2017) como aquella agrupación de procesos que plantean resolver el problema de investigación, a través de diversas herramientas e instrumentos de investigación. En ese sentido, la investigación realizada, siguió el siguiente proceso metodológico preestablecido por Guillén y Núñez (2022) para las investigaciones cualitativas

**Etapas de exploración:** Se identificó el problema, e indagar sobre la categoría y sub categorías a estudiar, a través del análisis documental de antecedentes, teorías, leyes y normativas e información de las entidades de visualización pública a través de las plataformas gubernamentales. Se usó como instrumento la ficha de análisis documental para determinar la relevancia de la información subyacente.

**Etapas de planificación:** Se determinó el escenario de estudio y se definió la metodología de la investigación que permitió alcanzar los objetivos generales y específicos.

**Etapas de entrada al escenario:** Se “negoció” el acceso a las entidades, referido a enviar cartas de presentación a las entidades para solicitar su autorización para la aplicación de los instrumentos de investigación a los participantes. Asimismo, se aplicó el consentimiento informado para cada participante y se les comunicó de forma oportuna respecto a la confidencialidad de la información obtenida.

**Etapas de recopilación:** Se procedió a realizar las entrevistas usando como técnica de recopilación a la entrevista, se recopilaron las opiniones vertidas a través de los instrumentos de recopilación, guías de entrevista.

**Etapas de retirada del escenario:** Se finalizaron las entrevistas y se comunicó nuevamente a los participantes de la confidencialidad de sus opiniones vertidas (“negociar” la salida). Después, se sintetizó, discriminó y analizó la información recopilada, para precisar y delimitar la calidad y la cantidad de los conocimientos encontrados, a través del método de la hermenéutica.

**Etapa de elaboración del informe:** Se procedió a plasmar los resultados obtenidos en el contenido de la investigación, asimismo, considerando que el diseño de la investigación fue la teoría fundamentada, se procedió a realizar la comparación constante de similitudes y diferencias entre la bibliografía recopilada y la información vertida durante las entrevistas. Para el tratamiento de resultados, se aplicó el método de triangulación múltiple (leyes, autores, antecedentes, teorías, indagaciones, investigaciones, entrevistas, etc.) para analizar y discutir cada resultado obtenido a través de la interpretación hermenéutica.

### **3.7 Rigor Científico**

Para esta investigación, el rigor científico se verificó a través del cumplimiento de cada criterio a continuación:

La credibilidad o la validez interna, a través del contraste entre el análisis de antecedentes, teorías y leyes emitidas por el Congreso de la República, información de acceso público para cualquier persona que desee cerciorar la veracidad de la información. La validez externa o transferibilidad, que se materializó en que los resultados futuros de esta investigación puedan ser usados posteriormente para la generación de nuevo conocimiento. La replicabilidad o consistencia, que se cumplió a través de la discusión de los resultados obtenidos donde se aplicó la triangulación de los antecedentes, teorías, leyes y entrevistas realizadas referidos al problema, que posibilitó, el confrontamiento de la diversidad de perspectivas obtenidas con la finalidad de producir resultados que son provechosos para la realización de investigaciones en poblaciones similares. En ese sentido, la triangulación como método, se utilizó para triangular la fuente documental y las entrevistas realizadas. Vale resaltar que la entrevista como instrumento de investigación fue realizado a personas con experiencia en la jefatura del OCI. La fiabilidad externa, que estuvo vinculada cuando se analizaron las categorías y subcategorías a través del instrumento descrito en el párrafo anterior. Por lo que, se hizo implícita la presencia de la fiabilidad externa, cuando se alcanzaron los objetivos general y específicos de la investigación.



### **3.8 Método de análisis de información**

También se aplicó el método de la hermenéutica; Pérez et al. (2019) precisaron que utilizar este método procura primordialmente la comprensión de artículos o textos considerando una actividad interpretativa contextual e intencional por parte del investigador, por lo que esta técnica presupone el desarrollo del conocimiento y la inteligibilidad del habla, para lograr que el discurso desarrollado se plasme perfectamente dentro del papel. En ese sentido, es un método capaz de brindar alternativas eficaces para interpretar y comprender textos buscando la intencionalidad original de los autores, y así, ampliar el conocimiento dentro de cualquier disciplina.

Asimismo, se realizó la transcripción de las entrevistas, ya que de acuerdo a Requena et al. (2018) este método permite comprender directamente las percepciones sociales respecto a una problemática social, el escuchar pausadamente y la actividad de trasladar las voces a información textual permite identificar si se estableció una buena dinámica con el participante. Para el tratamiento de resultados se aplicó el método de triangulación múltiple, que según Duica (2017) permite realizar comparaciones de contenidos distintos y ofrecer una explicación a través de la percepción objetiva del investigador. Es así que se realizaron comparaciones entre la distinta data recopilada (leyes, autores, antecedentes, teorías, indagaciones, investigaciones, entrevistas, etc.). Asimismo, se analizó y discutió cada resultado obtenido a fin de alcanzar los objetivos general y específicos a través de la hermenéutica.

### **3.9 Aspectos éticos**

Siguiendo lo estipulado por las normas APA 7ma edición, se aplicó el consentimiento informado para cada sujeto a entrevistarse, es decir, se les comunicó de forma oportuna los detalles y lineamientos de la entrevista, asimismo, se mantuvo la confidencialidad de la información obtenida.

Asimismo, se consideraron los siguientes principios: Principio de confidencialidad, se protegió la información personal vertida de los entrevistados que intervinieron dentro de la investigación. Principio de justicia, se mantuvo el

respeto y la dignidad respecto de las opiniones vertidas por parte de los entrevistados que intervinieron dentro de la investigación. Principio de autonomía, la investigación fue desarrollada de forma independiente, con libertad y sin coacción, tanto para el investigador como para los participantes y no se interfirieron ni se desviaron las opiniones vertidas por los participantes, asimismo, se consiguió la aprobación de los participantes antes de la aplicación de las herramientas. Principio de no maleficencia, la investigación se centró en describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022, es decir, no se buscó dañar la reputación ni buena fe de los participantes. Principio de beneficencia, los instrumentos que se aplicaron a los participantes se utilizaron solo para la obtención de información referida a la problemática identificada y no se medió algún tipo de discriminación u ofensa que pueda dañar la moral de los participantes.

Asimismo, se siguieron los lineamientos establecidos dentro del código de ética de la Universidad César Vallejo y dentro de la Guía de elaboración de trabajos de investigación para la obtención de títulos y grados establecido para la Universidad César Vallejo aprobada para el año 2023.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La guía de entrevista 01 permite contextualizar a los participantes respecto a la existencia subyacente de deficiencias de la implementación del Órgano de Control Institucional en las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante las gestiones 2019-2022, a través de sus tres subcategorías.

Respecto a la subcategoría a) Deficiente asignación presupuestal, se realizaron las cuatro (04) preguntas a continuación:

De la pregunta 01, ¿Considera usted que el presupuesto asignado a los OCI de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022 es óptimo para la ejecución de sus actividades? ¿Cuál es el porcentaje óptimo que, usted estima, debe asignársele al OCI, respecto del presupuesto de la entidad?. Los entrevistados concordaron que no fue óptimo el presupuesto asignado a los OCI de las entidades submateria ya que no lo estiman adecuado para una correcta ejecución de sus actividades, por su parte, precisaron que no es factible estimar un porcentaje ya que las actividades del OCI no dependen directamente del presupuesto de las entidades, sino, de las acciones que ejecutan las entidades con dicho presupuesto.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 02: El presupuesto que se asigna al OCI no es óptimo, es más tiende a ser insignificante considerando el presupuesto total de la entidad. En su mayoría, la entidad tiende a asignar al OCI, un monto que solo engloba los recursos administrativos, en pocas palabras, útiles de oficina; mas no contempla, por ejemplo, la contratación de especialistas la contratación de servicios e incluso el traslado de los profesionales para aquellas acciones que requieran inspección directa in situ. Por su parte, en el MOF y ROF de estas entidades, se contempla mínimo la contratación de 01 asistente administrativo y 01 auditor, que tampoco se llegan a contratar porque no se le asigna un adecuado presupuesto al OCI. Respecto a lo del porcentaje óptimo, me parece que no es dable precisar un número, ya que las entidades tienden a variar sus presupuestos de un año al otro, y éstos están, más que nada, en función a la gestión de presupuestos externos. Creo que, para iniciar con un cambio, estas entidades deberían considerar un

presupuesto que englobe como mínimo la contratación de los profesionales que figuren en su MOF y ROF, ya que, en la mayoría de estas entidades se observa que el jefe de Órgano de Control Institucional está trabajando solo y sin apoyo. A partir de las actividades que vaya programando la entidad en el año (ejecución de actividades, ejecución de obras, procesos de selección, contratación de bienes y servicios, procedimientos internos administrativos, etc.), el jefe del OCI debería solicitar y acceder rápidamente a una ampliación presupuestal para la contratación de profesionales que sustenten el incremento de la carga de trabajo. (Participante 02, mayo 2023).

De la pregunta 02, ¿Considera usted que, a la fecha, existe un avance respecto de la normativa correspondiente que contempla el presupuesto a asignarse al OCI?. Los entrevistados concordaron que no existen lineamientos normativos específicos respecto al presupuesto asignado a los Órgano de Control Institucional de las entidades en general, y que éstas solo se pueden acoger al MOF y al ROF de la entidad para estimar su asignación presupuestal, un monto que, además tiende a ser ajustado por el titular de la entidad.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 07: No existe norma que delimite o especifique el monto a asignársele al Órgano de Control Institucional, tampoco se especifica la cantidad ni el tipo de profesionales con las que se debe contar para su adecuada implementación y funcionamiento. Por su parte, la ley N.º 27785 solo señala normativamente que el titular de la entidad está obligado a implementar adecuadamente el Órgano de Control Institucional de su entidad y a asignarle los recursos necesarios. Al no existir un marco normativo, los Órganos de Control Institucional están limitados a solicitar un presupuesto que solo abarque lo contenido en los MOF y en los ROF de sus entidades, sin embargo, este presupuesto no es respetado por el titular de la entidad, ya que no se encuentra dentro de sus prioridades reforzar un órgano sobre el cual no tiene influencia, por lo que tiende a reducir este monto a uno que contemple solo los recursos administrativos. (Participante 07, mayo 2023).

De la pregunta 03, ¿En base a su experiencia, ha coordinado o conoce situaciones en las que los jefes del OCI hayan coordinado con la autoridad a cargo de la entidad el incremento del presupuesto asignado al OCI de la Entidad y, de ser el caso, cual ha sido la respuesta a esta solicitud?. Los entrevistados concordaron que sí se han realizado coordinaciones con la autoridad a cargo de las entidades submateria para incrementar el presupuesto asignando a los OCI, coordinación que empieza con enviar su POI a la oficina de presupuesto. Sin embargo, la respuesta de las autoridades a cargo de estas entidades siempre se fundamenta en que no hay presupuesto.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 2: Sí se realizan coordinaciones con los alcaldes respecto al monto que se nos asigna cada año, pero su respuesta siempre es que no existe presupuesto. Es más, a inicios de cada año, como toda unidad orgánica, se presenta un POI a la oficina de presupuesto, que contempla los recursos humanos, administrativos y servicios que se estima que se van a requerir durante todo el año; sin embargo, la oficina de presupuesto tiende a precisar que no existe “disponibilidad de presupuesto”. Ante esta situación, pueden generarse dos escenarios, o la oficina de presupuesto disminuye el presupuesto programado en el POI del Órgano de Control Institucional o el titular de la entidad aprueba el presupuesto solicitado, pero “solo en papel”, es decir, se emite la resolución que aprueba el presupuesto, pero nunca se entrega verdaderamente poniendo trabas y excusas para que el Órgano de Control Institucional no pueda disponer de su presupuesto. (Participante 02, mayo 2023).

Cabe resaltar que los participantes 13,14,15 y 16, que fueron funcionarios y servidores municipales designados por compartir un vínculo político con las autoridades a cargo de las entidades, especifican que: Los alcaldes tienden a priorizar los presupuestos en aquellas oficinas que tengan que ver con ejecución de obras y con el mantenimiento de bienes y servicios públicos, por lo que ordenan directamente a la oficina de presupuesto que responda que no existe presupuesto. Implementar las oficinas de los OCI no es una prioridad, es más, si no estaría normado ni siquiera se preocuparían por activarlos.

De la pregunta 04, ¿Considera usted que, se debería considerar dentro del presupuesto de los proyectos de inversión pública y/o actividades, un monto correspondiente a las actividades de seguimiento, monitoreo y control por parte del OCI?. Los entrevistados concordaron en que sí se debería considerar dentro del presupuesto de los proyectos de inversión pública y/o actividades, la presencia de un auditor bajo la tutela de la CGR a través del OCI. Asimismo, la mayoría de encuestados hicieron hincapié a la ley N.º 31358, en la que se destina el 2% del presupuesto de un PIP para las actividades de control gubernamental, pero solo aplica para proyectos de inversión mayores a 5 millones.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 07: Sí debería considerarse un monto dentro de los proyectos de inversión y actividades para la contratación de un auditor que realice las acciones de control interno. A nivel funcional, este auditor tendría que estar directamente vinculado con la CGR y estar bajo la tutela y supervisión del Órgano de Control Institucional. Asimismo, se tendría que precisar como obligatoriedad la contratación de este auditor para el inicio de ejecución de un proyecto o actividad, ya que, de esta forma, estarías condicionando la “mayor prioridad” de los alcaldes, que es ejecutar obras. Esta opción es una buena alternativa por tres principales razones: 1. Los alcaldes ya no podrían usar la excusa de que “no existe disponibilidad presupuestal”, 2. Al estar bajo la tutela de la CGR, los alcaldes no podrán influir en su designación y 3. Fomentaría la adecuada implementación de los OCI, considerando que, aquellas entidades que no cuenten con un Órgano de Control Institucional y/o que no tengan designado un jefe del OCI, no podrían contratar a este auditor, ya que este requiere que se tenga designado un jefe del OCI por parte de la CGR para que lo pueda supervisar; generando, en consecuencia, que no puedan ejecutar obras, que es lo que más priorizan los alcaldes dentro de sus gestiones. (Participante 07, mayo 2023).

Los participantes del 01 al 12 hicieron hincapié en la existencia de una normativa reciente con un objetivo similar a esta pregunta: Hace poco aprobaron la Ley N.º 31358, que señala que los proyectos de inversión pública e IOARR con montos mayores a 5 millones tienen que considerar un monto para las actividades de control gubernamental realizadas por la misma CGR, lo denominan costo de

control concurrente, y es el dos por ciento (2%) del presupuesto total de estos proyectos. Los proyectos de inversión en municipalidades distritales y provinciales son generalmente menores al millón de soles, por lo que, escapan de estos lineamientos. (Participante 07, mayo 2023)

Respecto a la subcategoría b) Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional, realizaron las cuatro (04) preguntas a continuación:

De la pregunta 05, ¿Conoce usted o ha experimentado situaciones en las que la autoridad a cargo de las Entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022, ha ejercido cierta presión respecto a involucrarse en la designación de los funcionarios o servidores públicos dentro del OCI? ¿De ser el caso, en qué momento específico ocurre esta presión? ¿Cuál ha sido la respuesta del OCI en esos casos?. Los entrevistados concordaron que sí han evidenciado situaciones en las que las autoridades a cargo de las entidades submateria han ejercido presión a los OCI para designar funcionarios dentro de su oficina, señalando que esta presión ocurrió en el primer trimestre de ingreso de la nueva gestión. Por su parte, los participantes han señalado que los OCI no deberían someterse a esta presión ya que ellos responden directamente a la CGR, sin embargo, 08 de los 12 participantes han evidenciado que, los OCI de estas entidades submateria cedieron a esta presión debido con el fin de evitar que las autoridades a cargo de la entidad actuaran con represalias y puedan usar esta “contratación” como “ficha de cambio”, es decir, contrataron a este profesional a cambio de poder ellos también contratar a un profesional de su elección o a cambio de un incremento en el presupuesto que se les había sido asignado.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 03: Casi siempre existe presión de los alcaldes para designar a su gente dentro de las plazas del OCI, más que nada las nuevas gestiones ejercen esta presión al momento de ingresar a la entidad, el primer trimestre es una “pelea” constante con los alcaldes, ya que algunas veces incluso actúan por desconocimiento e incluso se sorprenden cuando se les señala que el OCI responde directamente a la CGR y por tanto, no pueden influir en la

elección de los profesionales dentro de esta oficina. La respuesta del jefe del OCI siempre debe ser la de negarse y resistir esta presión política, sin embargo, sí conozco de algunos jefes OCI que “negociaron” esta designación y aceptaron contratar un profesional de la gestión entrante a cambio de que se les asigne mayor presupuesto o puedan designar otro profesional que los apoye en el ejercicio de sus actividades. Así también evitaron que el alcalde tome represalias como bajarle el presupuesto u ordenarle a su gente que no entregara información al OCI. (Participante 03, mayo 2023).

De la pregunta 06, de ser el caso, ¿Cómo ha reaccionado la autoridad a cargo de la entidad, respecto a la negativa del OCI, a ceder respecto a la designación de estos funcionarios o servidores públicos dentro del OCI?. Los entrevistados concordaron en que las autoridades a cargo de las entidades sí han reaccionado con represalias cuando los jefes del OCI se han negado a contratar o designar a sus profesionales “recomendados”. Generalmente estas represalias son: Negarse a contratar profesionales de apoyo para esta oficina, reducirle el presupuesto institucional al OCI y ordenar que no se entregue la información al OCI para entorpecer sus labores.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 07: En la mayoría de estos casos, si no cedes a contratar a estos profesionales que te recomienda el alcalde, va a actuar con represalias; son pocos los alcaldes que comprenden que el OCI es un instituto sobre el cual no pueden ejercer ningún tipo de influencia. En mi caso, la represalia más frecuente que he sufrido por parte de este tipo de alcaldes, es que reduzcan el presupuesto del órgano, obviamente, sin presupuesto no se puede contratar ni profesionales de apoyo ni servicios de consultoría. Otras veces, ponen trabas y obstáculos para que utilices tu presupuesto en realizar contrataciones, tanto de profesionales como de servicios de consultoría. En instancias extremas, han llegado a negarse a brindar información al OCI, cuando lo solicitamos como parte de nuestras actividades de control, entorpeciendo así nuestras labores. (Participante 07, mayo 2023).



Cabe resaltar que los participantes 13,14,15 y 16, que fueron funcionarios y servidores municipales designados por compartir un vínculo político con las autoridades a cargo de las entidades, especifican que: Los alcaldes entrantes quieren ejercer su autoridad dentro de la entidad y realmente muchos desconocen que el OCI es una institución aparte sobre la que no tienen influencia. Otra cosa es que también entran con el pensamiento de que el jefe del OCI tenía un acuerdo o pacto con la gestión saliente. Si se da el caso de que el OCI no accede a las solicitudes del alcalde, ordenan reducir el presupuesto, negar las contrataciones o “priorizar” otras actividades por sobre el envío de información que pueda solicitarnos OCI. A veces, por puro capricho, incluso ordenan no “priorizar” la actualización de plataformas de veeduría como el INFOBRAS.

De la pregunta 07, de ser el caso, ¿El OCI ha reportado la presión que ha ejercido la autoridad a cargo de la entidad, respecto de la designación de estos funcionarios o servidores públicos?. Los entrevistados concordaron en que no reportaron a la CGR esta presión ejercida por la autoridad a cargo de la entidad, ya que, si bien es cierto, el OCI se reporta directamente a la CGR, también dependen del presupuesto de la entidad para poder ejercer sus funciones. En este sentido prefirieron no confrontar a la autoridad y solo lo hicieron en caso de situaciones “extremas”. Por su parte, ellos consideran que manejar este tipo de situaciones sin necesidad de entidades de mayor poder político como lo es la CGR, es un reto profesional.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 03: No se reporta este tipo de presión a la CGR. Sé que talvez se pueda ver mal, pero las funciones que realiza el Órgano de Control Institucional dependen muchísimo del presupuesto que te otorga la entidad, así que confrontar a los alcaldes desde un inicio no es el camino que se toma como jefe del OCI, como profesional uno debe saber en qué momento se debe ser drástico y en qué momento se puede ser flexible. Confrontar a un alcalde es generar mayores represalias que directamente afectan al OCI como órgano institucional, en ese sentido, solamente actuamos cuando estas represalias son extremas, como, por ejemplo, cuando se niegan a brindar información, en estos casos sí lo reportamos a la CGR, pero como parte de nuestras funciones, obviamos el hecho

de que es una represalia por parte del alcalde. El hecho que te bajen el presupuesto es solo un capricho de este tipo de alcaldes, porque, en todo caso, uno como jefe del OCI, ya está acostumbrado a trabajar solo y sin presupuesto. Por otra parte, puede ser egocéntrico, pero también te da cierto caché profesional el hecho de que hayas podido manejar situaciones adversas como éstas, y aún más, si has llegado a trabajar de forma correcta y eficiente con este tipo de alcaldes. (Participante 03, mayo 2023).

De la pregunta 08, de ser el caso, ¿Los funcionarios o servidores públicos, aquellos en cuya designación hubo cierta presión por parte de la autoridad de la entidad, ejercen sus labores de manera eficiente?. Los entrevistados concordaron en que generalmente, estos profesionales designados por la autoridad a cargo no ejercen sus labores de forma eficiente. La principal razón de esta ineficiencia es que no están capacitados y no tienen la suficiente experiencia para ejercer las labores que se requiere dentro del OCI, asimismo, también actúan con soberbia y/o negligencia porque tienen el respaldo político. En todo caso, son pocos, de estos profesionales “recomendados”, lo que están dispuestos a apoyar y aprender las funciones que ejercen dentro del Órgano de Control Institucional, y más parecen “espías” que van reportando cada acción que se realiza dentro de la oficina.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 03: De aquellos colegas que sé, que han accedido a contratar a profesionales “recomendados” por el alcalde, ninguno de estos ha trabajado de forma eficiente. En primer lugar, porque carecen de la capacidad técnica, del conocimiento y de la experiencia para laborar dentro de un Órgano de Control Institucional. En segundo lugar, porque llegan con una actitud arrogante y realizan sus labores con dejadez y desinterés, ya que saben que tienen un respaldo político detrás de ellos. Eso sí, si es que se va a realizar alguna acción de control por parte del OCI son los primeros en advertir al alcalde, por eso es bastante difícil trabajar en este tipo de ambiente, en la que tienes una especie de “espía” que va reportando cada uno de tus pasos. No niego que pueda haber excepciones, pero en los casos que menciono, no me han hecho saber que alguno de estos “profesionales” haya realmente querido aprender de las funciones que realiza el OCI. (Participante 03, mayo 2023).

Respecto a la subcategoría c) Ejecución mínima de acciones de control, realizaron las cuatro (04) preguntas a continuación:

De la pregunta 09, ¿Qué tipo de acciones de control, considera usted, se deberían haber generado durante cada año, los OCI las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022?. Podría estimar además una cantidad óptima por cada tipo mencionado. Para esta pregunta y en base a las respuestas obtenidas de los participantes en cada una de las entrevistas, se elaboró el cuadro adjunto en el Anexo 07, donde se visualiza la cantidad óptima de cada tipo de acción de control, que estima cada participante, que el Órgano de Control Institucional debería realizar por año, para considerar su trabajo como óptimo y eficiente.

De ese mismo cuadro se puede extraer que, los participantes 01 al 12 coincidieron en que las cantidades óptimas de acciones de control que debe realizar el Órgano de Control Institucional en un año son: 01 informe anual al Consejo Municipal, 01 informe de evaluación de control interno de la entidad, 01 informe de verificación anual de los trámites realizados ante la entidad dentro de los lineamientos y tiempos establecidos dentro del TUPA, 02 informes de evaluación del Plan Anual de Control (PAC) y 02 informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, se verificó que, de acuerdo a los participantes, la mayor parte del trabajo del Órgano de Control Institucional está vinculado directamente con la ejecución de obras (proyectos de inversión) y actividades, ya que, de acuerdo al mismo cuadro, el OCI debe realizar: Inspecciones de visita a obra (02 informes por mes), veeduría a los procesos de selección y/o contratación (03 informes por mes) y seguimiento la actualización del estado situacional de las obras en la plataforma INFOBRAS (01 informe por mes).

Cabe resaltar que, para esta pregunta, los participantes 13 al 16, que son funcionarios y/o servidores públicos municipales, desconocían de algunos tipos de acciones que realiza el Órgano de Control Institucional, por lo que, dieron cantidades menores a las de los demás participantes e incluso, llegando a no mencionar algunos tipos de acciones de control.

De la pregunta 10, ¿Cree usted o conoce de primera mano que los OCI de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo, han generado el tipo y la cantidad óptima estimada por usted para cada año, durante la gestión 2019-2022?. Los entrevistados concordaron en que, en la mayoría de estas entidades, no se realizó ni se realiza la cantidad óptima de acciones de control, y que solo se cumple para el caso del informe anual al Consejo Municipal, del informe de verificación del cumplimiento del TUPA y de la evaluación del Plan Anual de Control (PAC). Para los otros tipos de acciones de control, éstas solo se ejecutan parcialmente o simplemente no se realizan.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 7: Existe un problema por parte de los mismos Órganos de Control Institucional, ya que no se ejecuta esta cantidad óptima de acciones de control, en su mayoría las ejecutan parcialmente o simplemente, las dejan a un lado. Es por ello que, por ejemplo, una plataforma de seguimiento constante como el INFOBRAS se encuentra mayoritariamente desactualizada en todas estas entidades. De la lista anterior que te mencioné, generalmente los OCI cumplen en realizar aquellas acciones que requieren hacerse una o dos veces al año, por ejemplo, el informe anual al consejo municipal o la verificación del TUPA, incluso en la gestión anterior, tengo de conocimiento que, en todos los distritos de Chanchamayo, no se ha realizado ningún informe de evaluación de control interno ni del plan operativo institucional. Definitivamente, son cosas que hay que mejorar. (Participante 07, mayo 2023).

De la pregunta 11, ¿Cuál, considera usted, es la principal razón de esta “inactividad” por parte de los OCI de las entidades?. Los entrevistados concordaron en que la principal razón de esta “inactividad” para ejecutar una cantidad óptima de acciones de control es debido a la enorme carga de trabajo que se genera sobre el jefe del OCI, por no contar con un adecuado presupuesto que le facilite la contratación de profesionales de apoyo, la prestación de servicios de consultoría para los trabajos de evaluación de control interno o el traslado para las veedurías y visitas de control a obra, por lo que están limitados a ejecutar aquellas acciones que sean factibles de realizar en gabinete, es decir, dentro de su oficina.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 02: La principal razón es que los Órganos de Control Institucional no tienen el presupuesto suficiente para ejecutar todas estas acciones de control. Para poder ejecutar estas acciones de control, se necesita presupuesto para contratar profesionales de apoyo para realizar las inspecciones y veedurías, se necesita presupuesto para trasladar a estos profesionales a los lugares donde se están ejecutando las obras y actividades; y se necesita presupuesto para contratar servicios de consultoría para realizar la evaluación del plan anual de control y del plan operativo institucional. Entonces, como no se cuenta con este presupuesto, toda esta carga de trabajo la tiene que realizar el jefe del OCI, y eso, simplemente no es dable. Además, el jefe del OCI, al no tener presupuesto, tampoco puede trasladarse para realizar estas inspecciones y/o veedurías, a menos que saque de su propio bolsillo, por lo que, sus funciones están limitadas a aquellas acciones de control que pueda realizar solo en gabinete. Recordemos que el correcto funcionamiento de cualquier órgano institucional de cualquier entidad está afecto al presupuesto que se le asigne. (Participante 02, mayo 2023).

De la pregunta 12, ¿En la actualidad, existe un avance respecto a alguna normativa en la que se contemple una cantidad mínima de acciones de control a llevarse durante el año? ¿Existen sanciones, por parte de la CGR, en caso exista inacción o se considere “muy baja” la cantidad de acciones de control realizadas por el OCI?. Los entrevistados concordaron en que no existen lineamientos normativos específicos ni avances respecto a la cantidad óptima de acciones de control que debe realizarse durante el año, lo único predeterminado es la elaboración del Plan Anual de Control que debe remitirse a la CGR cada año, pero incluso la cantidad de informes de evaluación de este Plan Anual de Control queda a disposición del mismo OCI. Tampoco existen sanciones si no se ha ejecutado una cantidad “óptima” de acciones de control, en primer lugar, porque no existe legalmente una cantidad “óptima” de acciones de control. Asimismo, se hace mención que la CGR sería injusta de establecer una cantidad óptima considerando que los OCI son dependientes del presupuesto de la entidad, que, en su mayoría, tiende a ser insuficiente.

Asimismo, de la recopilación de respuestas, la que reúne mejor las opiniones vertidas, es la respuesta del participante 07: No existe norma que delimite o especifique la cantidad mínima ni óptima de acciones de control que debe realizar el Órgano de Control Institucional durante el año. A nivel normativo, lo único que los OCI están obligados a presentar es su Plan Anual de Control a la CGR; caso contrario, por ejemplo, los informes de evaluación de ese Plan Anual de Control, legalmente no son una obligación de generar, por lo que depende de ellos mismo si lo realizan o no. Respecto a lo de las sanciones, si no existe un marco normativo que determine una cantidad mínima u óptima de acciones de control que deba realizar el Órgano de Control Institucional, tampoco se pueden definir sanciones por no cumplirlas, no se pueden sancionar por algo que aún no está delimitado. Tampoco creo que en un futuro cercano sea posible determinar una cantidad mínima u óptima de acciones de control, a menos que el OCI se vuelva un organismo funcional y económicamente autónomo de la entidad, es decir, que tanto sus funciones como su presupuesto no dependan de la entidad sino de algún otro tipo de ente como, por ejemplo, la CGR. Con la normativa actual, sería muy injusto para los jefes del OCI que se les imponga un cantidad mínima u óptima de acciones de control a realizar, cuando el presupuesto con el que cuentan es inadecuado e insuficiente y más que nada, depende de la entidad sobre la que están ejecutando el control interno; súmalo a ello, que las decisiones del alcalde tienen repercusión en el correcto funcionamiento del Órgano de Control Institucional. (Participante 07, mayo 2023).

Una vez contextualizados los participantes respecto a la existencia subyacente de las deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional en aquellas entidades distritales y provincial de Chanchamayo en la que hayan laburado durante las gestiones 2019-2022; se les presentó la guía de entrevista 02, cuyas preguntas están contempladas en base a las cuestiones establecidas en los problemas específicos de esta investigación, a través de las subcategorías del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control; por lo que, se precisó a los participantes que respondan de forma favorable o desfavorable a las consecuentes preguntas considerando sus respuestas brindadas en la guía de entrevista 01, describiéndose las respuestas obtenidas a continuación:

Respecto a la subcategoría a) Deficiente asignación presupuestal, se realizaron las tres (03) preguntas a continuación:

De la pregunta 01, ¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan estas entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: No se está optimizando el presupuesto de la entidad ya que se está priorizando asignarle mayor presupuesto a aquellas oficinas que ejecutan el presupuesto a través de obras y/o servicios públicos, pero no se está asignando un presupuesto adecuado para el control interno de las mismas. Por su parte, los OCI no pueden exigir un presupuesto acorde a sus necesidades puesto que no existen lineamientos normativos específicos respecto al monto que se les tiene que asignar, y que solo se pueden acoger al MOF y al ROF de la entidad para estimar su asignación presupuestal, cuyo monto, además, tiende a ser ajustado por el titular de la entidad. A pesar de que se le señala a la autoridad a cargo de la entidad que es necesario optimizar el presupuesto asignado a los OCI para llevar a cabo sus funciones, la respuesta de estas autoridades siempre se fundamenta en que no existe presupuesto, entorpeciendo sus labores y, en consecuencia, impactando desfavorablemente en la finalidad del OCI que es, en efecto, la búsqueda de una eficiente gestión de sus recursos públicos.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que el control gubernamental se planteó con la finalidad de contribuir a la mejora constante de la gestión eficiente de los recursos públicos. Asimismo, ambos grupos comparten el criterio de que a los Órganos de Control Institucional se les asigna un presupuesto deficiente que es insuficiente para la ejecución de sus acciones de control, y concluyeron que esta insuficiencia de acciones de control no permitió evaluar correctamente el uso de los bienes

estatales por lo que se evidenció un impacto desfavorable en la gestión de los recursos públicos.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que la deficiente asignación presupuestal subyacente durante la implementación del órgano de control institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la gestión de los recursos públicos.

De la pregunta 04, ¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan estas entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: El hecho de que el presupuesto de los Órganos de Control Institucional estuviera bajo las limitaciones del presupuesto de la entidad, impidió que estas unidades de control tuvieran autonomía ya que estaban condicionadas a las decisiones de los alcaldes, esto se ve aún más limitado considerando que no existe un marco normativo específico respecto al monto que se les tiene que asignar. Asimismo, considerando que la respuesta de los alcaldes siempre se fundamentó en que no existe presupuesto dentro de la entidad para las funciones que realiza el OCI generó un impacto desfavorable en la autonomía del OCI, ya que, no es autónoma de las decisiones que tomó el alcalde como representante de la entidad. Por su parte, que las decisiones de los alcaldes hayan tenido preponderancia en la asignación del presupuesto de los OCI no reflejó la imagen de transparencia que se deseaba brindar a la ciudadanía, que se afectó aún más considerando que se les asigna un presupuesto deficiente para la ejecución de sus funciones.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que los Órganos de Control Institucional se crearon bajo el criterio de que gocen de autonomía económica y funcional, con el objetivo de promover la transparencia frente a la variedad de casos de corrupción



suscitados hasta la actualidad, sin embargo, esta autonomía resultó ser tácita, ya que, en la práctica los Órganos de Control Institucional sí dependen funcionalmente de la entidad, y es evidenciable al momento de verificar los MOF y ROF de las entidades. Ambos grupos concordaron en que los Órganos de Control Institucional dependían económicamente de la entidad y estaban subyugados al criterio del titular de la entidad para la asignación de sus presupuestos, lo que generó un impacto desfavorable en su autonomía. Asimismo, precisaron que la percepción de transparencia que reflejaba la entidad se vio desfavorecida cuando la ciudadanía fue consciente de que las decisiones del titular de la entidad afectaban algo tan primordial como lo es el presupuesto del Órgano de Control Institucional.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que la deficiente asignación presupuestal subyacente durante la implementación del órgano de control institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la transparencia y autonomía de los OCI.

De la pregunta 07, ¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan las entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la generación de valor público de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: Cabe resaltar que la generación de valor público de los OCI está directamente vinculado con la ejecución de sus funciones a través de sus informes por cada acción de control, en ese sentido, al estarse asignando un presupuesto deficiente para la el funcionamiento de los OCI, y al existir lineamientos normativos específicos respecto al monto que se les tiene que asignar, los OCI no pueden realizar un cantidad óptima de acciones de control, lo que impacta desfavorablemente en la generación de valor público de los mismos.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que la generación de valor público de un

Órgano de Control Institucional se verifica a través de la efectiva ejecución del control sin la aparición de sesgos ni limitaciones, evidenciado mediante la generación de acciones e informes de control. Ambos grupos coincidieron en que la asignación deficiente de presupuesto para los Órganos de Control Institucional genera que la demanda de trabajo ascienda y que las herramientas del Órgano de Control Institucional se vean limitadas ocasionando que no se puedan ejecutar acciones mínimas de control, generando un impacto desfavorable en la generación de su valor público.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que, la deficiente asignación presupuestal subyacente durante la implementación del órgano de control institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la generación de valor público.

Habiéndose verificado que tanto los expertos como los entrevistados coincidieron en que la deficiente asignación presupuestal impactó desfavorablemente en la tres subcategorías del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, es factible finalizar señalando que, la deficiente asignación presupuestal subyacente durante la implementación del órgano de control institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control.

Respecto a la subcategoría b) Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional, se realizaron las tres (03) preguntas a continuación:

De la pregunta 02, ¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: La negativa de los jefes del OCI a contratar a profesionales “recomendados” por el alcalde de turno genera represalias en el presupuesto del OCI como en la contratación de los

servicios de consultoría para la evaluación de acciones de control, incrementando la carga laboral de los jefes del OCI, y, en consecuencia, impactaron desfavorablemente en la finalidad del OCI que es, en efecto, la búsqueda de una eficiente gestión de sus recursos públicos. Por otro lado, de acceder a contratar a estos profesionales “recomendados”, que no están capacitados ni aptos para el cargo y que no realizan sus labores de forma eficiente, se denota en una mala utilización del presupuesto de la entidad impactaron desfavorablemente en la gestión eficiente de los recursos.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que el control gubernamental se plantea con la finalidad de contribuir a la mejora constante de la gestión eficiente de los recursos públicos. Ambos grupos precisaron que las autoridades a cargo de la entidad, que están en la misma línea actual de coyuntura política clientelista, quieren y logran posicionar, por razones políticas o particulares, a sus allegados dentro de los cargos del Órgano de Control Institucional, quienes no están capacitados; y por tanto, son incompetentes e ineficiente para el cargo, pero cuyos sueldos aún lo sigue pagando la entidad, resultando en una mala utilización de los recursos públicos generando un impacto desfavorable.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que, la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la eficiente gestión de sus recursos públicos.

De la pregunta 05, ¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: La presión existente por parte de los alcaldes de turno en la designación de los funcionarios o servidores públicos en las oficinas de los OCI es debido a la dependencia funcional y económica que tienen por estar subordinados a la entidad, lo que impacta desfavorablemente en la autonomía del OCI. Cabe resaltar además que esta autonomía se ve aún más desfavorecida, ya que, estos alcaldes tienen la “potestad” de actuar con represalias después de que los jefes del OCI se niegan a aceptar la contratación de estos profesionales “recomendados”. Asimismo, si, por otro lado, los jefes del OCI acceden a contratar a estos profesionales “recomendados”, en fin, de evitar “represalias” de los alcaldes, genera un impacto desfavorable respecto a la percepción de Transparencia que quiere reflejar la institución.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que los Órganos de Control Institucional se crearon bajo el criterio de que gocen de autonomía económica y funcional, con el objetivo de promover la transparencia frente a la variedad de casos de corrupción suscitados en la actualidad, sin embargo, esta autonomía resultó ser tácita, ya que, en la práctica los Órganos de Control Institucional sí dependían funcionalmente de la entidad, y es evidenciable al momento de verificar los MOF y ROF de las entidades. Ambos grupos señalaron que los Órganos de Control Institucional dependen funcionalmente de la entidad, por lo que el titular de la entidad, bajo su criterio clientelista, pretende y logra influenciar en la contratación de sus allegados dentro del Órgano de Control Institucional, generando un impacto desfavorable en su autonomía. También compartieron la idea de que la percepción de transparencia que reflejaba la entidad se vio desfavorecida cuando la ciudadanía era consciente de que el titular de la entidad ha intentado o logrado designar a su gente dentro de un ente autónomo como lo es el Órgano de Control Institucional.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que, la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control

Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la transparencia y autonomía de los mismos.

De la pregunta 08, ¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en su generación de valor público de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: La negativa a contratar funcionarios o servidores públicos en las oficinas de los OCI por parte de los jefes del OCI, resulta generalmente en “represalias” hacia el órgano de control, tales como la reducción del presupuesto así como la negatividad de brindar información, lo que a largo plazo terminaría entorpeciendo las labores del OCI, quienes estarían generando cada vez una menor cantidad de acciones de control impactaron desfavorablemente en su generación de valor público. Por otro lado, si se da el caso de que los jefes del OCI acceden a contratar a estos profesionales “recomendados” en fin de evitar estas “represalias” por parte de los alcaldes a nivel institucional, la mayoría de ellos están bajo el respaldo político de los alcaldes, por lo que, no ejercen sus labores de forma eficiente, actuando con soberbia y/o negligencia impactaron desfavorablemente en la generación de valor público del Órgano de Control Institucional.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que la generación de valor público de un Órgano de Control Institucional se verifica a través de la efectiva ejecución del control sin la aparición de sesgos ni limitaciones, evidenciado mediante la generación de acciones e informes de control. Ambos grupos precisaron que la designación de profesionales incompetentes, por razones clientelistas, dentro de los Órganos de Control Institucional genera que la demanda de trabajo ascienda y que las acciones de estos profesionales dentro del Órgano de Control Institucional

se vean sesgadas, ocasionando que no se ejecute de manera eficiente las acciones mínimas de control y generando un impacto desfavorable en la generación de su valor público.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la transparencia y autonomía de los mismos.

Habiéndose verificado que tanto los expertos como los entrevistados coincidieron en que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional impactó desfavorablemente en la tres subcategorías del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, es factible finalizar señalando que, la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en fortalecimiento del Sistema Nacional de Control.

Respecto a la subcategoría c) Ejecución mínima de acciones de control, se realizaron las tres (03) preguntas a continuación:

De la pregunta 03, ¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: Los OCI de estas entidades, en su mayoría no realiza la cantidad óptima de acciones de control, y que, en su mayoría se ejecutan parcialmente o simplemente no se realizan, siendo, la principal razón de esta “inactividad” la carga de trabajo que se genera sobre el Jefe del OCI por no contar con un adecuado presupuesto que le facilite la contratación de profesionales de apoyo ni la prestación de servicios de consultoría para los trabajos de evaluación de control interno ni el traslado para las veedurías

y visitas de control a obra, por lo que están limitados a ejecutar aquellas acciones que sean factibles de realizar en gabinete, es decir, dentro de su oficina. Asimismo, al no existir ni lineamientos normativos específicos ni sanciones respecto a la cantidad mínima de acciones de control que debe realizarse durante el año, no se puede realizar eficientemente el control interno de la entidad, al haberse obviado visitas de control a obras, veedurías, evaluaciones, etc., desconociendo por tanto, parte de la realidad de la entidad e impactaron desfavorablemente en la finalidad del OCI que es, en efecto, la búsqueda de una eficiente gestión de sus recursos públicos.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que el control gubernamental se plantea con la finalidad de contribuir a la mejora constante de la gestión eficiente de los recursos públicos. Ambos grupos señalaron que la asignación insuficiente de presupuesto para los Órganos de Control Institucional y la contratación de profesionales no calificados e ineficientes por clientelismo, genera que la demanda de trabajo ascienda, provocando que no se puedan ejecutar acciones mínimas de control cuyo principal fin es verificar que la entidad esté gestionando eficientemente sus recursos públicos.

En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que, los entrevistados concordaron en que, la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la eficiente gestión de sus recursos públicos.

De la pregunta 06, ¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: Los OCI de estas entidades, en su mayoría no realiza la cantidad óptima de acciones de control, debido a la carga de trabajo que se genera sobre el Jefe del OCI por no contar con un adecuado presupuesto ni con los profesionales competentes, por lo que están limitados a ejecutar aquellas acciones que sean factibles de realizar en gabinete, es decir, dentro de su oficina. En ese sentido, las acciones de control son dependientes de las acciones de la entidad, por lo que, no son autónomas en ese sentido. Además, el hecho de no ser capaces de ejecutar las acciones de control mínimas no refleja una buena imagen institucional impactaron desfavorablemente en la percepción de transparencia que tiene la ciudadanía respecto a las funciones del OCI, que se ve aún más afectada al no tener un marco normativo que le diga a la ciudadanía respecto a la cantidad óptima de acciones de control que debe ejecutar el OCI anualmente.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que los Órganos de Control Institucional se crearon bajo el criterio de que gocen de autonomía económica y funcional, con el objetivo de promover la transparencia frente a la variedad de casos de corrupción suscitados en la actualidad, sin embargo, esta autonomía actualmente es tácita, ya que, en la práctica los Órganos de Control Institucional sí dependen funcionalmente de la entidad, y es evidenciable al momento de verificar los MOF y ROF de las entidades. Ambos grupos precisaron que los Órganos de Control Institucional dependen funcionalmente de la entidad, por lo que las decisiones del titular de la entidad, ya sea tanto en la asignación del presupuesto como en la designación de los profesionales dentro del Órgano de Control Institucional afecta la ejecución de sus acciones de control, generando un impacto desfavorable en su autonomía. Además indicaron que la percepción de transparencia que reflejaba la entidad se ve desfavorecida cuando se es consciente de que su Órgano de Control Institucional es incompetente en sus funciones al no poder ejecutar la cantidad mínima de acciones de control.



En ese sentido, se determinó que, los entrevistados coincidieron con la visión de los antecedentes revisados respecto a que, los entrevistados concordaron en que, los entrevistados concordaron en que, la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impacta desfavorablemente impactó desfavorablemente en la transparencia y autonomía de los mismos.

De la pregunta 09, ¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la generación de valor público de los mismos?.

Los resultados de las entrevistas convinieron en lo siguiente: La generación de valor público de los OCI está directamente vinculado con la ejecución de sus funciones a través de sus informes por cada acción de control, en ese sentido, si los OCI de estas entidades, no realizan la cantidad óptima de acciones de control señalada en la guía de entrevista anterior es un impacto desfavorable en la generación de valor público de estos institutos, misma que se ve aún más afectada al no tener un marco normativo que precise la cantidad óptima de acciones de control que debe ejecutar el OCI anualmente.

Por su parte, del análisis de las investigaciones realizadas por los expertos Armas (2022), Peralta (2022), Pease y Peirano (2020) y Lavilla (2019) y de la comparación con los resultados de la entrevistas realizadas, a través de la triangulación múltiple, se puede precisar lo siguiente: Tanto los entrevistados como los autores precitados coincidieron en que la generación de valor público de un Órgano de Control Institucional se verifica a través de la efectiva ejecución del control sin la aparición de sesgos ni limitaciones, evidenciado mediante la generación de acciones e informes de control. Ambos grupos compartieron el criterio de que los Órganos de Control Institucional no generaron las acciones mínimas de control, ya sea por razones de presupuesto y/o clientelismo político generando un impacto desfavorable en la generación de su valor público.

Habiéndose verificado que tanto los expertos como los entrevistados coincidieron en que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de

Control Institucional impactó desfavorablemente en la tres subcategorías del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, es factible finalizar señalando que, la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en la generación de valor público de los mismos.

## V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general que es, describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022. Dicho objetivo se cumplió en cuanto se concluye que las deficiencias subyacentes durante la implementación del Órgano de Control Institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactaron desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, a través de sus tres subcategorías: la deficiente asignación presupuestal, la designación de funcionarios o servidores públicos por clientelismo político y la ejecución mínima de acciones de control.

2. En cuanto al objetivo específico de describir el impacto de la deficiente asignación presupuestal en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022; se concluye que, la deficiente asignación presupuestal subyacente durante la implementación del órgano de control institucional en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo siguiente, la asignación de un presupuesto muy limitado para los Órganos de Control Institucional e inexistencia de lineamientos normativos que determinen un presupuesto óptimo para su funcionamiento, entorpeció la ejecución de sus funciones de seguimiento y control, que son fundamentales para que la propia entidad realice una eficiente gestión de sus recursos públicos; por su parte, el hecho de que el presupuesto del Órgano de Control Institucional dependiera sustancialmente de la decisión del titular de la entidad va en contraposición de la imagen de transparencia y autonomía que se pretendía reflejar; por último, la insuficiencia de presupuesto para la contratación de profesionales y/o consultorías incrementan la carga laboral de los jefes de Órgano de Control Institucional, y, por tanto, impidieron que se realice una cantidad óptima de acciones de control que afectó a la generación del valor público.

3. En cuanto al objetivo específico de determinar el impacto de la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022; se concluye que, la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo siguiente, los funcionarios o servidores que fueron contratados dentro de las oficinas de los Órganos de Control Institucional por razones clientelistas (políticas y/o personales) realizaron sus funciones de forma ineficiente ya que contaban con un respaldo político; asimismo, estos funcionarios entorpecieron la ejecución de las funciones de seguimiento y control advirtiendo a los titulares de la entidad de cada una de las acciones que realizaba el Órgano de Control Institucional impidiendo, en consecuencia, que la propia entidad realice una eficiente gestión de sus recursos públicos; por su parte, el hecho de que haya existido una presión por parte del titular de la entidad para intentar y poder colocar a sus “profesionales recomendados” dentro de la oficina del Órgano de Control Institucional va en contraposición de la imagen de transparencia y autonomía que se pretendía reflejar; por último, la ineficiencia de este tipo de profesionales incrementó la carga laboral de los jefes del Órgano de Control Institucional impidiendo que se realice una cantidad óptima de acciones de control, lo que afectó a la generación del valor público.

4. En cuanto al objetivo específico de describir el impacto de la ejecución mínima de acciones de control en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en Entidades Distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022, se concluye que, la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional subyacente durante su implementación en las entidades submateria durante las gestiones 2019-2022 impactó desfavorablemente en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo siguiente, la ejecución mínima de acciones de control se evidenció a través de la ínfima cantidad de informes emitidos por el jefe del OCI, que no permitieron a la entidad conocer

los resultados de las funciones de seguimiento y control que el OCI realiza impidiendo que, la misma entidad realice una eficiente gestión de sus recursos públicos; por su parte, que el OCI de una entidad no tenga la capacidad de poder realizar ni siquiera una cantidad mínima de acciones de control generó una percepción de desconfianza en la ciudadanía, lo que va en contraposición de la imagen de transparencia y autonomía que se pretendía reflejar; por último, la generación de valor público de un Órgano de Control Institucional está directamente vinculado con la ejecución de una cantidad óptima de acciones de control, dentro del marco normativo nacional no está determinada esta cantidad óptima de acciones de control, por lo que, no existió una exigencia latente hacia los Órgano de Control Institucional para cumplir con la cantidad “óptima” planteada por los entrevistados, lo que afectó directamente a esta subcategoría del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Dadas las limitaciones encontradas respecto a la dependencia económica y funcional de los Órganos de Control Institucional, se recomienda evaluar la creación de marcos normativos que permitan que los OCI actúen de forma autónoma, bajo la subordinación directa de la Contraloría General de la República (CGR).

2. Considerando la deficiente asignación presupuestal de los OCI, se recomienda plantear los lineamientos normativos que permitan incluir la presencia de un auditor dentro de los proyectos de inversión pública y/o actividades que estén bajo la jurisdicción de los OCI y respondan directamente a la CGR. Asimismo, se recomienda evaluar la creación de marcos normativos que determinen el presupuesto óptimo que se le debe asignar a estos institutos de control.

3. Teniendo en cuenta la designación de funcionarios y/o servidores públicos dentro de los OCI, se recomienda evaluar la creación de los marcos normativos que desvinculen funcionalmente al OCI de la entidad, y que establezca una subordinación directa a la CGR, e incluso se plantee la creación de una dirección dentro de la CGR para supervisar regularmente los OCI a nivel nacional.

4. Partiendo del incumplimiento en la ejecución de acciones de control, se recomienda plantear los lineamientos normativos que determinen la cantidad mínima de acciones de control que deben ejecutar los OCI.

## REFERENCIAS

- Andrade, H. y Joaquim, G. (2020). Corruption, production structure and economic development in developing countries. *Revista CEPAL*, 130 (1), 65-89. <https://www.cepal.org/en/publications/45976-corruption-production-structure-and-economic-development-developing-countries>.
- Arbesú, M. y Ramírez, M. (2020). The object of knowledge in qualitative research: an epistemological matter. *Revista Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 16 (4), 424-435. <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2019.4.735>
- Armas, H. (2022). *Problemas en la implementación del control gubernamental y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en los municipios dispersos de la provincia de La Convención - caso Municipalidad Distrital de Echarati durante los años 2010 y 2014*. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21708/ARMAS\\_ALZAMORA\\_HENRY\\_PROBLEMAS\\_EN\\_LA\\_IMPLEMENTACIÓN\\_DEL\\_CONTROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21708/ARMAS_ALZAMORA_HENRY_PROBLEMAS_EN_LA_IMPLEMENTACIÓN_DEL_CONTROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arroyo, A. (2020). *Metodología de la investigación en las ciencias empresariales*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5402>
- Chetty, S. (1996). The case study method for research in small- and médium – sized firms. *International small business journal*, 15(1), 73-85. <https://doi.org/10.1177/0266242696151005>
- Congreso de la República del Perú (2002, 22 de julio). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N.º 27785. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/361328-27785>
- Congreso de la República del Perú (2006, 17 de abril). Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Ley N.º 28716. Diario Oficial El Peruano. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477577/Ley\\_N\\_28716.pdf?v=1579639311](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477577/Ley_N_28716.pdf?v=1579639311)
- Congreso de la República del Perú (2018, 27 de marzo). Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Ley N.º 30742. Diario Oficial El Peruano.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477577/Ley\\_N\\_28716.pdf?v=1579639311](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477577/Ley_N_28716.pdf?v=1579639311)

Contraloría General de la República del Perú (2008, 28 de octubre). Resolución que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Resolución de Contraloría N.º 458-2008-CG. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pejsib/normas-legales/1255734-458-2008-cg>

Contraloría General de la República del Perú (2019, 23 de enero). Resolución que aprueba la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización de Funciones de la Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría N.º 030-2019-CG. Diario Oficial El Peruano.  
[https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC\\_030-2019-CG.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_030-2019-CG.pdf)

Contraloría General de la República del Perú (2021). *La reforma del control gubernamental en el Perú: Balance al trienio de su implementación*. Contraloría General de la República del Perú.

Díaz, V. (2022). *Impact on Administrative Management by Compliance with Internal Control Standards in the Dynamic Processes of Public Procurement*. [tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio Institucional UPS. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21800/4/UPS-GT003601.pdf>

Duica, W. (2017). Triangulation and Objective Content. *Diánoia*, LXII (78), 27-46.  
<https://www.redalyc.org/journal/584/58451415002/>

García Cabrero, B. (1984). *Manual de métodos de investigación para las ciencias sociales: Un enfoque de enseñanza basado en proyectos*. México: Manual moderno.

Gonzales, M. (2016). *Fortalecimiento del sistema nacional de control en la fiscalización de las entidades del Estado*. [tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4790/Gonzales\\_MME.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4790/Gonzales_MME.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Guillén, E. y Núñez, R. (2022). A qualitative approach to scientific publications in the Humanities: the researchers' point of view. *New Trends in Qualitative Research*, 14 (1), 1-14. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e579>
- Hammersley, M. (2003). *The dilemma of qualitative method*. Routledge: London and New York.
- Hernández, E. (2020). *Implicaciones de la institucionalización del control interno municipal: vigilancia a servidores públicos en los municipios urbanos de México, 2017*. [tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Repositorio Institucional FLACSO. [https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/255/1/Hernandez\\_ET.pdf](https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/255/1/Hernandez_ET.pdf)
- Jeppesen, K. (2019). The role of auditing in the fight against corruption. *The British Accounting Review*, 51(5), 100798 <https://doi.org/10.1016/j.bar.2018.06.001>.
- Kaldewey y Schauz (2018). *Basic and Applied Research. The Language of science policy in the twentieth century*. Berghanh Books.
- Lavilla, T. (2019). *Los Informes de Control Gubernamental: ¿Prueba Preconstituida o Prueba Pericial?* [tesis de doctorado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNSA. <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/6a6f13d5-01cb-4329-acf1-49d2aaec68b7/full>
- Marrero, F. y Vega, L. (2021). Evolución del control interno hacia una gestión integrada al control de gestión. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*, 10 (2), 211-231. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8271/1/13-ES-Vega-Marrero.pdf>
- Medina, M. (2020). *Descentralización del Control Gubernamental en el Nuevo Estado Descentralizado y Autónomo de Bolivia*. [tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/641/2/TD-206.pdf>
- Miaja, M. (2019). Presente y futuro del control interno en las Administraciones Públicas. *Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, 74, 85-98. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7172015>

- Miguel, J. (2018). *Calidad y Control Interno: El caso del Referencial IRAM N.º 15 - UAls de la CABA*. [tesis de maestría, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSAM. [https://ri.unsam.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/773/TMAG\\_EPY\\_G\\_2018\\_AJM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ri.unsam.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/773/TMAG_EPY_G_2018_AJM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- O'Diana, P. (2019). *Las Deficiencias del Sistema de Control Interno en los Gobiernos Locales y su Impacto en el Cumplimiento de Metas Detectadas por la Auditoría, Período 2017-2019*. [tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9649/o%27diana\\_vpr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9649/o%27diana_vpr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ochsenius, I.A. (2018). *Mecanismos de control interno que complementan y fortalecen el control jurídico de la contratación pública española*. [tesis de doctorado, Universidad de Zaragoza]. Repositorio Institucional UNIZAR. <https://zaguan.unizar.es/record/76131/files/TESIS-2019-007.pdf>
- Palacios, D.A. (2021). *Análisis de los Factores que Impactaron en la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, en Lima, durante los años 2016-2018*. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20606/PALACIOS\\_VALVERDE\\_DAVID\\_ADOLFO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20606/PALACIOS_VALVERDE_DAVID_ADOLFO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pease, G. y Peirano, G. (2020). *Reforma del Estado Peruano*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial 2020.
- Peralta, S.E. (2022). *Clientelismo político y su impacto en la gestión pública de la Municipalidad Distrital de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco*. [tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional CONTINENTAL. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11810/1/IV\\_FCE\\_319\\_TE\\_Peralta\\_Pfoccori\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11810/1/IV_FCE_319_TE_Peralta_Pfoccori_2022.pdf)
- Pérez, J., Nieto, J. y Santamaría, J. (2020). Hermeneutics and Phenomenology in Human and Social Sciences Research. *Civilizar*, 20(38), 137–146. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2020.1a10>.

- Rebaza, C. (2019). *Factores administrativos que limitan la gestión del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad*. [tesis de doctorado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNITRU. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15079>.
- Requena, M., Gómez, E. y Muñoz, D. (2018). The fetishism of transcription: when the text loses its analogical language. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*, (39), 79–101. <https://doi.org/10.5944/empiria.39.2018.20878>
- Rodríguez, J. (2020). *Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la E.S.E “Hospital Regional Del Magdalena Medio”: Enfoque COSO*. [tesis de maestría, Universidad EAN]. Repositorio Institucional EAN. <https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/9837/RodriguezJavier2020.pdf?sequence=1>
- Ruíz, S., y Delgado, D. (2020). El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 1333–1350. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.159](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.159)
- Salazar, E. (2019). *Internal Control, a theoretical approach*. [tesis de grado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional UPEU. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2633>
- Salazar, L. (2021). *El Control Interno: Herramienta Indispensable para el Fortalecimiento de las Capacidades de la Gerencia Pública de hoy*. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5543>
- Salkind, N. (1998). *Métodos de investigación* (Primera ed.). México: Prentice Hall.
- Schack, N. (2021, 08 de setiembre). *Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República* [presentación de diapositivas]. Plataforma digital única del Estado Peruano <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2164632/Presentación%20Comisión%20de%20Fiscalización%20y%20Contraloría%20General.pdf?v=1631150174>
- Tamayo, M. (2017) *El Proceso de la investigación científica* (5.ª ed.). Editorial: Limusa

Valladares, N.Y. (2020). *Denuncias y su Efecto en el Ejercicio del Control Gubernamental en los Órganos de Control Institucional de las Municipalidades Provinciales de la Región Junín, 2019*. [tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/9837/RodriguezJavier2020.pdf?sequence=1>

## ANEXOS

### ANEXO 01.

#### TABLA 01

#### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS	
				GUÍA DE ENTREVISTA 1	GUÍA DE ENTREVISTA 2
<b>DEFICIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	La Ley N.º 28716 (2006) correspondiente a la Ley de control interno de las entidades del Estado, estipula que el concepto de "deficiencia", hace referencia a aquella condición que perjudica las habilidades de las entidades para el alcance de sus objetivos.	Armas (2022) resalta primordialmente la carencia de un presupuesto significativo asignado a los OCI, concluyendo que la asignación presupuestal para su implementación es significativamente reducida en comparación con el presupuesto de la Entidad.	1. Deficiente asignación presupuestal.	Pregunta 1	Pregunta 1
				Pregunta 2	Pregunta 2
				Pregunta 3	Pregunta 3
				Pregunta 4	Pregunta 4
		Por su parte, Peralta (2022) señala que la actitud política y el clientelismo en entidades públicas es la principal deficiencia de la implementación de políticas públicas, siendo factible evidenciar, que en variedad de ocasiones los agentes de poder actúen políticamente, ejerciendo presión, en la designación de cargos que directa o indirectamente dependen del presupuesto institucional de la entidad, del cual no escapa el OCI.	2. Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional	Pregunta 5	Pregunta 5
				Pregunta 6	Pregunta 6
				Pregunta 7	Pregunta 7
				Pregunta 8	Pregunta 8
		Y, por último, según Pease y Peirano (2020) los OCI emiten escasos e irrelevantes informes de control, siendo, además, la cantidad de acciones realizadas, mínima comparada con la cantidad óptima a realizar.	3. Ejecución mínima de acciones de control.	Pregunta 9	Pregunta 9
				Pregunta 10	Pregunta 10
				Pregunta 11	Pregunta 11
				Pregunta 12	Pregunta 12

**TABLA 02**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS
				GUÍA DE ENTREVISTA 2
<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL</b>	La Ley N.º 30742 (2018) que amplía la ley N.º 27785, se precisa que la finalidad de la normativa es la búsqueda del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control a través de sus funciones que conducen el ejercicio del control gubernamental, asimismo, se regulan a través de los OCI, la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de las entidades, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados. Además, dentro de su normativa, se precisa como uno de sus principios, la autonomía funcional de los OCI.	El fortalecimiento del sistema nacional de control se conceptualiza normativamente, a través de: La mejora de la eficiencia de la Gestión de los recursos públicos de las entidades y mediante la búsqueda de una adecuada percepción de transparencia y autonomía de los Órganos de Control Institucional, que se constituirían en el alcance de metas y logros de estos mismo Órganos de control, generando una percepción de satisfacción en la ciudadanía, que se concibe como Valor Público.	1. Gestión eficiente de recursos públicos.	Pregunta 1
				Pregunta 2
				Pregunta 3
			2. Transparencia y autonomía en los Órganos de Control Institucional.	Pregunta 4
				Pregunta 5
				Pregunta 6
			3. Generación de valor público	Pregunta 7
				Pregunta 8
				Pregunta 9

## ANEXO 02. INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

### A. GUÍA DE ENTREVISTA 1

N.º	CATEGORÍAS
	DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
	<b>SUBCATEGORÍA 1. Deficiente asignación presupuestal</b>
1	¿Considera usted que el presupuesto asignado a los OCI de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022 es óptimo para la ejecución de sus actividades? ¿Cuál es el porcentaje óptimo que, usted estima, debe asignársele al OCI, respecto del presupuesto de la entidad?
2	¿Considera usted que, a la fecha, existe un avance respecto de la Normativa correspondiente que contempla el presupuesto a asignarse al OCI?
3	¿En base a su experiencia, ha coordinado o conoce situaciones en las que los Jefes del OCI hayan coordinado con la autoridad a cargo de la entidad el incremento del presupuesto asignado al OCI y, de ser el caso, cual ha sido la respuesta a esta solicitud?
4	¿Considera usted que, se debería considerar dentro del presupuesto de los proyectos de inversión pública y/o actividades, un monto correspondiente a las actividades de seguimiento, monitoreo y control por parte del OCI?
	<b>SUBCATEGORÍA 2. Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional.</b>
5	¿Conoce usted o ha experimentado situaciones en las que la autoridad a cargo de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022, ha ejercido cierta presión respecto a involucrarse en la designación de los funcionarios o servidores públicos dentro del OCI? ¿De ser el caso, en qué momento específico ocurre esta presión? ¿Cuál ha sido la respuesta del OCI en esos casos?

6	De ser el caso, ¿Cómo ha reaccionado la autoridad a cargo de la entidad, respecto a la negativa del OCI, a ceder respecto a la designación de estos funcionarios o servidores públicos dentro del OCI?
7	De ser el caso, ¿El OCI ha reportado la presión que ha ejercido la autoridad a cargo de la entidad, respecto de la designación de estos funcionarios o servidores públicos?
8	De ser el caso, ¿Los funcionarios o servidores públicos, aquellos en cuya designación hubo cierta presión por parte de la autoridad de la entidad, ejercen sus labores de manera eficiente?
<b>SUBCATEGORÍA 3. Ejecución mínima de acciones de control.</b>	
9	¿Qué tipo de acciones de control, considera usted, deberían haber generado durante cada año, los OCI de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022? Podría estimar además una cantidad óptima por cada tipo mencionado.
10	¿Cree usted o conoce de primera mano que los OCI de las entidades distritales y provincial de Chanchamayo, han generado el tipo y la cantidad óptima estimada por usted para cada año, durante la gestión 2019-2022?
11	¿Cuál, considera usted, es la principal razón de esta “inactividad” por parte de los OCI de las entidades?
12	¿En la actualidad, existe un avance respecto a alguna normativa en la que se contemple una cantidad mínima de acciones de control a llevarse durante el año? ¿Existen sanciones, por parte de la CGR, en caso exista inacción o se considere “muy baja” la cantidad de acciones de control realizadas por el OCI?

Fuente: Elaboración propia.



## B. GUÍA DE ENTREVISTA 2

N.º	CATEGORÍA
	<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL</b>
<b>SUBCATEGORÍA 1. Gestión eficiente de recursos públicos</b>	
Considerando las preguntas realizadas en la entrevista anterior, responda de forma favorable o desfavorable y explique su respuesta:	
<b>1</b>	¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan estas entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?
<b>2</b>	¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?
<b>3</b>	¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la eficiente gestión de sus recursos públicos?
<b>SUBCATEGORÍA 2. Transparencia y autonomía de los Órganos de Control Institucional.</b>	
Considerando las preguntas realizadas en la entrevista anterior, responda de forma favorable o desfavorable y explique su respuesta:	
<b>4</b>	¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan estas entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?
<b>5</b>	¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?
<b>6</b>	¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la transparencia y autonomía de los mismos?

	<b>SUBCATEGORÍA 3. Generación de valor público.</b>
	Considerando las preguntas realizadas en la entrevista anterior, responda de forma favorable o desfavorable y explique su respuesta:
<b>7</b>	¿Cómo considera usted que la deficiente asignación presupuestal que otorgan estas entidades a sus Órganos de Control Institucional impacta en la generación de valor público de los mismos?
<b>8</b>	¿Cómo considera usted que la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional de estas entidades impacta en la generación de valor público de los mismos?
<b>9</b>	¿Cómo considera usted que la ejecución mínima de acciones de control de los Órganos de Control Institucional de estas Entidades impacta en la generación de valor público de los mismos?

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO 03. MODELO DE CONSENTIMIENTO Y/O ASENTIMIENTO INFORMADO**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)**

Título de la investigación: Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales – 2019-2022.

Investigador: Percy Eduardo Diaz Palomino

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en una investigación titulada: “Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales – 2019-2022”, cuyo objetivo de la investigación es: Describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante las gestiones 2019-2022. Esta investigación es desarrollada por un estudiante de posgrado, del programa de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo impactaron las deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales – 2019-2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a las guías de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Percy Eduardo Diaz Palomino email: pdiazpa@ucvvirtual.edu.pe y docente asesor Oscanoa Ramos Angela Margot email: aoscanoara@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos

Fecha y hora

## ANEXO 04. MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TABLA 03.

### MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍA 1. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
GENERAL	GENERAL	GENERAL	SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS		
				GUÍA DE ENTREVISTA 1	GUÍA DE ENTREVISTA 2	
¿Cómo impactaron las deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?	Describir el impacto de las deficiencias en la implementación del Órgano de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022	-	Deficiente asignación presupuestal	Pregunta 01	Pregunta 01	
				Pregunta 02	Pregunta 02	
				Pregunta 03	Pregunta 03	
				Pregunta 04	Pregunta 04	
			Designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional	Pregunta 05	Pregunta 05	
				Pregunta 06	Pregunta 06	
				Pregunta 07	Pregunta 07	
				Pregunta 08	Pregunta 08	
			Ejecución mínima de acciones de control	Pregunta 09	Pregunta 09	
				Pregunta 10	Pregunta 10	
				Pregunta 11	Pregunta 11	
				Pregunta 12	Pregunta 12	
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	CATEGORÍA 2. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL			
			SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS		
<p>¿Cómo impacta la deficiente asignación presupuestal en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?</p> <p>¿Cómo impacta la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?</p> <p>¿Cómo impacta la Ejecución mínima de acciones de control en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022?</p>	Describir el impacto de la deficiente asignación presupuestal en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022.	-	Gestión eficiente de recursos públicos	Pregunta 01	Pregunta 01	
				Pregunta 02	Pregunta 02	
				Pregunta 03	Pregunta 03	
	Describir el impacto de la designación de los funcionarios o servidores públicos por clientelismo político dentro de los Órganos de Control Institucional en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022.	-	-	Transparencia y autonomía en los Órganos de Control Institucional	Pregunta 04	Pregunta 04
					Pregunta 05	Pregunta 05
					Pregunta 06	Pregunta 06
	Describir el impacto de la Ejecución mínima de acciones de control en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales y provincial de Chanchamayo durante la Gestión 2019-2022.	-	-	Generación de valor público	Pregunta 07	Pregunta 07
					Pregunta 08	Pregunta 08
					Pregunta 09	Pregunta 09

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS EN INSTRUMENTOS	ESCENARIO DE ESTUDIO Y PARTICIPANTES	MÉTODO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Tipo:</b> Básica  <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</p>	<p><b>Técnicas:</b>  - Análisis de documentos  - Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b>  - Ficha de análisis documental  - Guía de Entrevista</p>	<p><b>Escenario de Estudio:</b>  A nivel Local, se analizaron los OCI de las entidades distritales de la Provincia de Chanchamayo durante la gestión 2019-2022.</p> <p><b>Participantes:</b>  Jefes de los Órganos de Control Institucional  Procuradores públicos  Funcionarios o servidores públicos se relaciones con las labores realizadas dentro de los Órganos de Control Institucional</p>	<p>Método de la Hermenéutica  (Triangulación múltiple)</p>

**ANEXO 06.****TABLA 04. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Fuente: Elaboración propia.

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE ENTREVISTA</b>
<b>JEFES DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	PARTICIPANTE 1	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 2	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 3	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 4	MAYO 2023
<b>PROCURADORES PÚBLICOS</b>	PARTICIPANTE 5	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 6	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 7	MAYO 2023
	PARTICIPANTE 8	MAYO 2023
<b>AUDITORES DEL OCI</b>	PARTICIPANTE 9	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 10	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 11	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 12	JUNIO 2023
<b>FUNCIONARIOS Y SERVIDORES MUNICIPALES</b>	PARTICIPANTE 13	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 14	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 15	JUNIO 2023
	PARTICIPANTE 16	JUNIO 2023

**ANEXO 07.**

**TABLA 05. CANTIDAD ÓPTIMA ANUAL DE ACCIONES DE CONTROL DE LOS OCI**

Fuente: Elaboración propia.

ACCIONES DE CONTROL	PARTICIPANTES															
	JEFES DEL OCI				PROCURADORES PÚBLICOS				AUDITORES DEL OCI				FUNCIONARIOS Y SERVIDORES MUNICIPALES			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
<b>Informe Anual al Consejo Municipal</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Seguimiento al Registro INFOBRAS</b>	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	6	6	6
<b>Visitas de control a obras</b>	24	24	24	24	36	24	24	36	24	24	24	24	12	12	12	12
<b>Evaluación del control interno</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
<b>Evaluación del Plan Anual de Control</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	-	-	-	-
<b>Evaluación del POI</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	-	-	-	-
<b>Verificación del cumplimiento del TUPA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
<b>Veeduría de proceso de selección, ejecución de obras y actividades</b>	36	36	36	36	36	36	36	36	12	12	12	12	1	1	1	1





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, OSCANOVA RAMOS ANGELA MARGOT, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Deficiencias de implementación del Órgano de Control Institucional y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control en entidades distritales – 2019-2022", cuyo autor es DIAZ PALOMINO PERCY EDUARDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
OSCANOVA RAMOS ANGELA MARGOT <b>DNI:</b> 41494560 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2373-1300	Firmado electrónicamente por: AOSCANOARA el 09- 08-2023 19:21:44

Código documento Trilce: TRI - 0637623